



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 10-2025

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DIAGNÓSTICO TÉCNICO LEGAL DEFINITIVO, EXPEDIENTES TÉCNICOS LEGALES PARA TASACIÓN Y/O PLANES DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LOS DISTRITOS DE ATE, LA MOLINA, PACHACAMAC-MANCHAY Y LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO "OBRAS DE CABECEERA Y CONDUCCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LIMA"

LIMA, JULIO DE 2025



BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN N° 10-2025

1. Condiciones generales

1.1 Condiciones generales

El Concurso por Invitación (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la contratación de un servicio de consultoría para el levantamiento topográfico, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para la tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de Ate, La Molina, Pachacamac- Manchay y Lurigancho de la provincia de Lima, en el marco del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima".

1.2 Base Legal

- 1.2.1 La Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley No. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, o norma que la sustituya.
- 1.2.2 Acuerdo de Consejo Directivo No. 49-3-2018-CD que aprueba el Reglamento para la contratación de servicios de consultorías de PROINVERSIÓN, y exceptúa a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley No. 30225 a las contrataciones vinculadas a los procesos de promoción de la inversión privada (en adelante, Reglamento).
- 1.2.3 Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo No. 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley No. 27444).
- 1.2.4 Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos – Decreto Legislativo No. 1362, normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.
- 1.2.5 Decreto Supremo No. 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento el Decreto Legislativo No. 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- 1.2.6 "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".

1.3 Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las normas que le serán aplicables.



1.4 Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

1.4.1 Especificaciones Administrativas

Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo N° 5.

1.4.2 Especificaciones Técnicas

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo N° 1.

1.4.3 Factores y Criterios de Evaluación

Son las exigencias aplicables a los postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

1.4.4 Documentos Complementarios – Anexos

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los postores.

2. Especificaciones administrativas

2.1 Conducción del Proceso

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial¹; caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien en el presente caso es el Director de Proyecto (en adelante, Usuario).

¹ Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor análisis en los postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.



Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico o medio físico a los postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de estos o su recepción en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

El Comité podrá, por instrucción del Usuario, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular, así como desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato de Consultoría, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para sus integrantes, el Usuario, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú, frente a los postores.

2.2 Tipo de proceso

Concurso por Invitación- Es la modalidad por la cual se contrata por un monto superior a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) hasta quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después del acto público de adjudicación, salvo que se declare desierto el Procedimiento de Selección por ausencia de Postores o por no haber Postores válidos, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 153-1-2025-CD publicado en el diario oficial El Peruano el 12 de abril de 2025.

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú², específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

2.4 Idioma

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia
- (iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
- (iv) Naturaleza del contrato
- (v) Requisitos de impugnación
- (vi) Plazos y condiciones del contrato
- (vii) Destino y utilización de los recursos

² Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción simple, primará la versión en español. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional (<https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion>) de PROINVERSIÓN en idioma español.

2.5 Comunicaciones

Los postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

**Comité de Contrataciones
PROINVERSIÓN**

Concurso por Invitación N° 10-2025

Contratación de un servicio de consultoría para el levantamiento topográfico, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para la tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de Ate, La Molina, Pachacamac- Manchay y Lurigancho de la provincia de Lima, en el marco del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima"

**Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7, Edificio PETROPERÚ
San Isidro, Lima – Perú
Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337
Correo electrónico: CI10_2025@proinversion.gob.pe**

En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre del (los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que El Comité deba o desee enviar, indicando, además:

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono y correo electrónico.
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono, y correo electrónico.

2.6 Postores

Para ser postor del Concurso, se requiere haber recibido la convocatoria por el Comité de Contrataciones y en consecuencia encontrarse en la Lista de Invitados o formar parte de un consorcio donde uno de sus integrantes haya sido invitado a participar; asimismo, se debe cumplir con presentar la documentación requerida



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

- a) Las personas que no se encuentran comprendidas en el artículo 30 de la Ley N° 32069 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
- b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE.
- c) Las personas que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente numeral se tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente numeral no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

2.7.1 Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso a los posibles interesados de la Lista de Invitados se efectuará mediante carta simple o por correo electrónico, con la respectiva constancia de recepción, adjuntando las Bases y otros documentos que correspondan.

2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los postores interesados.

Los postores podrán realizar por escrito o correo electrónico indicado las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN <https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion> y que adicionalmente,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los postores por omisión o falta de consultas u observaciones a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre N° 1: "Credenciales y Propuesta Técnica" y Sobre N° 2: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo N° 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la denominación, razón social del postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:

- a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada página por el representante legal del postor designado mediante el Anexo N° 2. Las firmas y vistos podrán ser escaneados.
- b) Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá considerarlos en la evaluación, así como solicitar al postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- c) Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (en original).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

Es responsabilidad de los postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y cumplimiento del servicio.

2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida mediante Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de postores que concurren a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el plazo de tolerancia de treinta (30) minutos, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, dará inicio al acto e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre N° 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres N° 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales³ el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre N° 2.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres N° 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre N° 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los postores y en consecuencia la relación de los postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres N° 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre N° 1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

³ Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.

No podrán ser materia de subsanación:

1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo N° 08)
2. Propuesta del postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Seguidamente, se abrirán los Sobres N° 2 de los postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres N° 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres N° 2 como resultado de la impugnación resuelta.

2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro

En el acto público, y luego de efectuada por parte del Comité, la evaluación final de las propuestas válidas presentadas, se adjudicará la Buena Pro al postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres N° 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los postores aptos que no ganó, su intención de impugnar.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos y se hubiese dejado constancia en acta su intención de impugnar, el postor o postores no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro.
- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

2.7.6 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas, cuando ninguno de los postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 26 del Reglamento ninguno de los postores suscribe el contrato.

2.8 Impugnación

Los postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 28 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo N° 14 o Anexo N° 14A).

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los postores.

El recurso de apelación será presentado ante El Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del recurso al postor o postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

La no presentación de la subsanación en el plazo previsto significará la inadmisibilidad del recurso y se devolverá la garantía de impugnación.

El Comité elevará a la Dirección Ejecutiva el recurso de apelación, la cual contará con un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles para resolver, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la absolución del recurso de apelación presentado por el postor afectado con la decisión de PROINVERSIÓN, de ser el caso.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Dirección Ejecutiva, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisibile o improcedente el recurso de apelación presentado por el postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.



2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del consentimiento de la Buena Pro, PROINVERSIÓN citará al postor adjudicatario de la buena pro para la firma del contrato, la cual se efectuará en los plazos previstos en el Reglamento, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

- a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la identificación del postor, o su personería jurídica e inscripción de la misma – según sea el caso (en caso de que el postor sea un consorcio se requerirá información de todos sus miembros), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.
- b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo N° 13 o Anexo N° 13A o Anexo N° 13B de las Bases.
- c) Copia simple de los documentos que sustenten la experiencia del postor adjudicatario (contratos y sus respectivas conformidades y cualquier documento que demuestre que se ha culminado el servicio prestado). Asimismo, documentos sustentatorios de las experiencias y CV del profesional especializado (Anexos 7, 8 y 9).
- d) Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades.

Si el postor adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, de manera excepcional, se le podrá otorgar un plazo de quince (15) días hábiles adicionales para dicho cumplimiento, dentro de los cuales deberá suscribir el contrato.

En caso de no suscribir el contrato, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir la suscripción del contrato al postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente en el orden de prelación.

Si las propuestas económicas del postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 26.8 y 26.9 del artículo 26 del Reglamento.

2.10 Garantías

Las garantías son:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales: debe ascender al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional.

Dichas garantías podrán otorgarse en las modalidades de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención, conforme a lo previsto en el Reglamento. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se presentarán conforme a los Anexos N° 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.

3 Especificaciones técnicas

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo N° 1 (Términos de Referencia) de las Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

4 Factores y criterios de evaluación

Los Factores y criterios de evaluación se establecen basándose en criterios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido para el objeto del procedimiento de selección.
- Propuesta del postor para el desarrollo del servicio.

4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación:

Conceptos	Puntaje Máximo (puntos)
<u>Experiencia en la especialidad del Postor</u>	<u>18</u>
<u>Experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido</u>	<u>70</u>
<u>Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio</u>	<u>12</u>
<u>Puntaje Total</u>	<u>100</u>

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El Postor obtendrá puntaje por la acreditación de proyectos adicionales, sólo en caso de haber acreditado los requisitos mínimos. En caso el Postor no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no alcanzare el Puntaje Mínimo requerido, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no se considerará el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje al Importe Neto más bajo. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

PPE= Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A= Importe Neto de la Propuesta Económica menor

B= Importe Neto de la Propuesta Económica en evaluación

Las ofertas económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En la oferta económica se presentará la información desagregada a fin de identificar el monto neto y el Impuesto a la Renta. La propuesta económica no incluirá IGV.

5 Puntaje Final del Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica



PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

6 Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho postor.

En el supuesto que dos o más postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento.

7 Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje

De acuerdo al literal c) del numeral 23.4 del artículo 23 del Reglamento de Contrataciones, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme el artículo 39 del Reglamento, las declaraciones, que sustentan la calificación del postor, están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

8 Documentos Complementarios – Anexos

- a. (Anexo N° 1) Términos de Referencia
- b. (Anexo N° 2) Declaración Jurada de presentación del Postor, manifestando interés en participar del Concurso
- c. (Anexo N° 3) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos
- d. (Anexo N° 4) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción
- e. (Anexo N° 5) Cronograma del Concurso
- f. (Anexo N° 6) Contenido de los Sobres
- g. (Anexo N° 7) Declaración Jurada de principales experiencias del postor
- h. (Anexo N° 8) Relación de Profesionales que integran el Equipo Mínimo de Profesionales
- i. (Anexo N° 9) Curriculum Vitae
- j. (Anexo N° 10) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- k. (Anexo N° 11) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- l. (Anexo N° 12) Formato de Propuesta Económica
- m. (Anexo N° 13) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
- n. (Anexo N° 13A) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta
- o. Anexo N° 13B) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
- p. (Anexo N° 14) Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
- q. (Anexo N° 14A) Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
- r. (Anexo N° 15) Bancos que pueden emitir garantía para efectos del Concurso
- s. (Anexo N° 16) Modelo de contrato de Servicios de Consultoría⁴.

⁴ No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N°1

TÉRMINOS DE REFERENCIA



ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS**CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DIAGNÓSTICO TÉCNICO LEGAL DEFINITIVO, EXPEDIENTES TÉCNICOS LEGALES PARA TASACIÓN Y/O PLANES DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LOS DISTRITOS DE ATE, LA MOLINA, PACHACAMAC-MANCHAY Y LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "OBRAS DE CABECERA Y CONDUCCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LIMA"**

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar y conducir el proceso de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas (en adelante, **APP**) y Proyectos en Activos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 240-2018-EF y sus normas modificatorias, así como otras normas aplicables.

En diciembre de 2021, PROINVERSION, a través de su asesor integral, Corporación Financiera Internacional, elaboró un estudio con la identificación de los predios requeridos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante **MVCS**) para el Proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima" (en adelante "**Proyecto**").

En junio de 2023, el alcance del Proyecto fue dividido en 2 fases para su implementación por separado, a fin de priorizar la fase 1 del Proyecto que comprende las obras ubicadas en la provincia de Lima (Planta Huachipa II, Ramal Sur e Interconexiones).

En enero de 2024, por acuerdo entre las partes, el Contrato de Servicios con el asesor integral, Corporación Financiera Internacional, entró en suspensión debido a que el MVCS no emitió opinión favorable a la Versión Inicial del Contrato de la fase 1 del Proyecto, argumentando, entre otros, que no cuenta con un diagnóstico actualizado ni la tasación de los predios requeridos para la fase 1 del Proyecto.

En agosto de 2024, el MVCS nuevamente remitió su opinión no favorable a la Versión Inicial del Contrato de la fase 1 del Proyecto, argumentando, nuevamente, que no cuenta con un diagnóstico actualizado y tasación de los predios requeridos para la fase 1 del Proyecto.

En noviembre de 2024, el MVCS solicitó a PROINVERSION apoyo para la actualización de la identificación, diagnóstico preliminar y estrategia para la adquisición de los predios requeridos para la fase 1 del Proyecto que comprende las obras ubicadas en la provincia de Lima (Planta Huachipa II, Ramal Sur e Interconexiones).

En enero de 2025, PROINVERSION contrató el servicio de consultoría para la identificación, diagnóstico preliminar y estrategia para la adquisición de los predios ubicados en los distritos de Ate, La Molina, Pachacamac-Manchay y Lurigancho de la provincia de Lima, siendo necesaria la elaboración del diagnóstico, topografía, expediente y tasación de dichos predios, conforme al siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Componente	Área Requerida	Ubicación	Predios Identificados Preliminarmente
1	Reservorio RRS-02 y área de servidumbre	5,758.76 m ²	Urb. La Planicie, distrito La Molina	01 predio privado inscrito. 01 predio estatal inscrito
2	Reservorio RRS-03 y portal de entrada del Túnel 2	13,759.80 m ²	Urb. Sol La Molina, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima.	03 predios privados inscritos. 01 predio estatal inscrito.
3	Portal de entrada del Túnel 1 Ate-La Molina y Servidumbre asociada a entrada Túnel 1	664.62 m ²	AH. Chincho, distrito Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima.	04 predios estatales inscritos. 03 ocupantes (viviendas).
4	Portal de salida del Túnel 1 Ate-La Molina y Servidumbre asociada a salida Túnel 1	784.22 m ²	Urb. La Planicie, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima.	01 predio privado inscrito.
5	Portal de salida del Túnel 2 - La Molina-Manchay	304.54 m ²	Asociación El Pedregal, Huertos de Manchay, distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima.	02 predios privados inscritos: a) 01 comunidad campesina; y b) 01 comunidad campesina y 230 copropietarios.
6	Ramal Sur Tendido de tubería. Cruce Río Rímac	1,872.39 m ²	Cruce del río Rímac, distritos de Lurigancho y Ate provincia y departamento de Lima.	02 predios privados inscritos. 01 predio estatal inscrito. 01 predio sin antecedente registral. 04 ocupantes (plantaciones y obras complementarias).
7	Ramal Sur Tendido de tubería. Cruce del Troncal con Carretera Central (Polígono-Ate)	176.79 m ²	Cruce entre la vía Pedro Ruiz y la Carretera Central, distrito de Ate., provincia y departamento de Lima.	01 predio estatal inscrito. 02 predios sin antecedente registral
8	Túnel 01 (Polígono-A)	2.4530 Has	Distritos Ate y La Molina, provincia y departamento de Lima.	01 predio privado inscrito. 01 predio sin antecedente registral.
9	Túnel 02 (Polígono- B)	3.3032 Has	Distrito La Molina/ Pachacamac, provincia y departamento de Lima.	01 predio sin antecedente registral.

El 03 de febrero de 2025, el consultor presentó a PROINVERSIÓN el informe final de la consultoría de identificación, diagnóstico preliminar y estrategia para la adquisición de los predios requeridos para el proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima" ubicados en los distritos de Ate, La Molina, Pachacamac-Manchay y Lurigancho de la provincia y departamento de Lima. El 16 de febrero de 2025, mediante correo electrónico, se remitió al MVCS la propuesta de cronograma de liberación de predios.

Con fecha 26 de febrero de 2025, el MVCS mediante Oficio N° 076-2025-VIVIENDA/MVCS-DGPPCS solicitó a PROINVERSION continuar con las acciones tendientes a lograr el diagnóstico definitivo de los predios para el logro de la disponibilidad y saneamiento de los mismos, lo que implica tener a bien contratar los servicios de elaboración de topografía y elaboración de los expedientes técnicos legales de tasación de los predios para el Proyecto.

2. OBJETIVO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN

El Concurso por Invitación tiene por finalidad seleccionar y contratar los servicios de una empresa Consultora o Consorcio (en adelante, EL CONSULTOR), que permitirá a PROINVERSIÓN contar con el Levantamiento Topográfico, el Diagnóstico Técnico Legal final, los Expediente Técnicos Legales para tasación y/o Planes de Saneamiento Físico Legal de los predios ubicados en los distritos de Ate, la Molina, Pachacamac-Manchay y Lurigancho de la provincia de Lima, en el marco del Proyecto.

A tal efecto, la presente contratación se realiza en el marco del Reglamento para la contratación de servicios de consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado con Acuerdo N° 49-3-2018-CD, publicado en



el Diario Oficial El Peruano el 1 de mayo de 2018, y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de Contrataciones).

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio es el siguiente:

- a) Revisar, evaluar y analizar los documentos literales y gráficos que obran en los archivos de PROINVERSIÓN, relacionados a los estudios prediales de los predios necesarios para la ejecución del Proyecto y demás documentos necesarios para el servicio.
- b) Efectuar el levantamiento topográfico de cada uno de los predios y el replanteo, de corresponder.
- c) Elaborar los expedientes para la obtención de Certificados de Búsqueda Catastral (CBC) de cada uno de los predios, que deberá estar acompañado del informe del verificador catastral de cada predio identificado, según corresponda.
- d) Elaborar el informe de diagnóstico técnico legal final de cada uno de los predios.
- e) Elaborar los Expedientes Técnico Legales individuales, para tasación, servidumbre y los planes de saneamiento físico legal, según corresponda, y gestión de tramitación.
- f) Recabar y actualizar la documentación legal de los predios afectados, a lo largo del Proyecto.
- g) Brindar atención y apoyo diligente a los afectados en los días programados en campo, en lo referente a consultas y sugerencias en temas vinculados al proceso de adquisición de áreas para la ejecución del Proyecto, las cuales deberán ser comunicadas a PROINVERSIÓN.

En estos términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias de cada uno de los estudios, los cuales no deben considerarse limitativos. EL CONSULTOR podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. EL CONSULTOR será responsable de la calidad de los estudios encomendados.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL CONSULTOR deberá realizar todas las actividades necesarias para desarrollar lo solicitado en el numeral 3, sin ser limitativa, las siguientes actividades:

- (i) Recopilación de información

EL CONSULTOR, sin perjuicio de la información que el Director de Proyectos le proporcione, deberá recopilar la información que considere necesaria de entidades públicas y/o privadas involucradas con cada uno de los predios afectados por el Proyecto. Respecto de otros aspectos relacionados a la consultoría, PROINVERSIÓN hará sus mejores esfuerzos en las gestiones de coordinación, en lo que corresponde a obtener una respuesta de dichas entidades. En circunstancias donde la información recopilada sea limitada o incompleta, EL CONSULTOR podrá adoptar en su estudio información secundaria o complementaria.

EL CONSULTOR, como parte del levantamiento de información necesaria, efectuará el trabajo de campo en la ciudad de Lima y cuando requiera el acompañamiento de PROINVERSION, deberá proponer a este las visitas que programe realizar con, al menos, diez (10) días hábiles de anticipación, señalando fecha, hora, personal que visitará y objeto de la visita, a efectos de gestionar las facilidades que se requieran.

- (ii) Elaboración de documentos

EL CONSULTOR, durante la prestación del servicio y para todos los aspectos relacionados al mismo, debe asegurar que los informes o documentos emitidos, cumplan con la normatividad nacional vigente, aplicable al momento de la consultoría, y aquella que EL CONSULTOR recomiende aplicar en función a su experiencia y conocimiento del sector.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

EL CONSULTOR se hará cargo de todos los recursos y gastos requeridos para los estudios, análisis, elaboración de documentos, entre otros, tales como: personal, equipos, herramientas, honorarios, impuestos, seguros, derechos de trámites de tasación, entre otros; tasas notariales y registrales, entre otros; pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos, entre otros; y todo aquél costo que se requiera para el desarrollo de la labor y/o trabajo que realice durante la evaluación y levantamiento de la información y de las observaciones; siendo responsable de los costos que demande cumplir los aspectos técnicos normativos requeridos para su aprobación.

El CONSULTOR atenderá las observaciones que PROINVERSIÓN le traslade hasta obtener la conformidad de los entregables que presente, y no mantendrá en informes subsiguientes, observaciones ya subsanadas en entregables anteriores y aprobadas por PROINVERSIÓN.

EL CONSULTOR es responsable de la compatibilidad entre los documentos físicos y los archivos digitales que presente, los cuales deberán estar debidamente suscritos por el Jefe de Proyecto o el que haga sus veces y los especialistas responsables de su elaboración. En caso EL CONSULTOR incumpliera esta disposición, el entregable será considerado como no presentado.

(iii) Reuniones y comunicaciones

Según lo requerido, el Jefe de Proyecto o el que haga sus veces del CONSULTOR y los integrantes de su Equipo Técnico que sean convocados por PROINVERSIÓN deberán estar presentes en las reuniones que sean convocadas, las que podrán ser desarrolladas de manera presencial y/o virtual. Es necesario precisar que, el Equipo Técnico del CONSULTOR deberá brindar asistencia permanente a PROINVERSIÓN. Las reuniones presenciales se llevarán a cabo en las instalaciones de PROINVERSIÓN o donde el Director del Proyecto lo disponga. En caso PROINVERSIÓN lo solicite, EL CONSULTOR gestionará la locación de las reuniones. El Jefe de Proyecto o el que haga sus veces del CONSULTOR no podrá participar ni ser parte de los equipos técnicos en contrataciones de servicios prestados a PROINVERSIÓN, mientras se encuentre vigente el contrato de este servicio.

En cuanto a las comunicaciones entre EL CONSULTOR y Director de Proyecto de PROINVERSIÓN, éstas se realizarán por las diferentes vías de comunicación: correo electrónico, teléfono móvil y plataformas virtuales (Teams y OneDrive) para las coordinaciones necesarias a efectos del cumplimiento del presente servicio.

5. ACTIVIDADES

Las actividades que efectuará EL CONSULTOR para el desarrollo de los estudios se detallan a continuación:

5.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y FICHAS TÉCNICAS DE CAMPO.

a) Determinación del Ámbito de Diagnóstico

PROINVERSIÓN entregará a El CONSULTOR, los polígonos de afectación (polígonos necesarios) en versión digital y formato DWG y KMZ. Entiéndase, que ésta entrega es posterior al perfeccionamiento del contrato.

b) Gestión y recopilación de información gráfica y documentaria de entidades públicas y privadas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Solicitar, gestionar y recopilar información gráfica y/o documentaria ante las entidades como SUNARP y SBN; así como respecto de las entidades privadas que puedan contar con información relevante para el estudio, con el objeto de determinar la condición física y jurídica del total de áreas afectadas por el Proyecto; en el caso de no obtener información o respuesta de las entidades, complementará con la obrante en el portal web o visores de las entidades.

Al respecto, El CONSULTOR deberá elaborar los documentos necesarios como los planos de diagnóstico, de ubicación y perimétrico, en coordenadas UTM, sistema WGS84, de las áreas afectadas por el Proyecto.

c) Levantamiento planimétrico topográfico

El CONSULTOR será responsable de realizar el levantamiento topográfico de cada una de las áreas afectadas y determinadas por el polígono necesario, enlazados a la Red Geodésica Nacional, debiendo elaborar la ficha de inspección técnica y registro fotográfico, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Lectura y verificación de un punto geodésico existente en el ámbito de trabajo; de no existir, deberá monumentar un (01) punto geodésico de orden C, por cada uno de los componentes, enlazado a la RED Geodésica Nacional (Sistema Oficial WGS84), los cuales deberán ser validados por el Instituto Geográfico Nacional – IGN.
- Ejecución de actividades técnicas¹ en campo propias del levantamiento topográfico² de las áreas afectadas por los componentes del Proyecto, mediante equipos como: Estación Total y/o GPS (diferencia de doble frecuencia) y/o apoyado en tecnología RPAS, mediante vehículo aéreo no tripulado (drone), que permita obtener una precisión en posición no mayor de diez (10) centímetros.
- Procesamiento de los datos técnicos de campo en gabinete, con software de ingeniería y arquitectura (TBC, Agisoft, ArcGis y Civil 3D); para la vectorización y elaboración de los planos en sistema de coordenadas UTM, datum WGS84 enlazados a la Red Geodésicas de SEDAPAL.

El CONSULTOR es responsable de procurarse el equipamiento e instrumentación necesaria y suficiente para la ejecución del servicio, los equipos e instrumentos, los certificados y patrones de calibración vigentes no mayor a seis (6) meses, indicando su grado de precisión o porcentaje de error. Esta información se presentará en el primer entregable.

El CONSULTOR, de ser necesario, podrá replantear la configuración de los predios requeridos a fin de minimizar las afectaciones a terceros que pudieran identificarse como resultado del levantamiento topográfico, lo cual deberá ser coordinado con PROINVERSIÓN, debiendo estar sustentado un informe.

El CONSULTOR es responsable de respetar y cumplir las directivas o marco normativo, para que los predios se inscriban en la SUNARP; asimismo, deberá determinar los linderos, medidas perimétricas, forma y dimensiones de cada uno de los predios; los tipos de construcción existentes; el estado actual y uso de los predios afectados por el Proyecto. El levantamiento se realizará en coordinación con PROINVERSIÓN, debiendo conservar la data (información) nativa, así como los archivos originales del levantamiento.

d) Levantamiento físico de campo de los predios.

¹ Todas las actividades necesarias y suficientes de campo referidas a la Geodesia y/o Topografía para el cumplimiento de los alcances de la Adquisición de los Predios.

² El levantamiento físico (topográfico) permitirá determinar la concordancia o la discrepancia de la inscripción registral y la realidad física, teniendo en cuenta lo señalado en la Directiva N° 001-2008-SNCP/CNC (Tolerancias Catastrales – Registrales) y sus modificatorias.



El levantamiento topográfico es complementado con el levantamiento físico que comprenderá la delimitación de todos los elementos existentes en cada uno de los predios afectados por el Proyecto, como edificaciones, plantaciones, obras complementarias, cercos vivos, pases de agua, accesos, entre otros elementos que formarán parte de los expedientes individuales técnicos legales de los predios afectados, que deberán ser considerados al momento de la tasación. Previamente, EL CONSULTOR deberá comunicar en campo a la población afectada u otros involucrados de esta actividad, para que participen activamente en la ejecución del levantamiento y confirmen la linderación de predios afectados, según corresponda, con la finalidad de mitigar algún conflicto.

El CONSULTOR realiza el levantamiento de Ficha Técnica de Afectación, por cada uno de los predios afectados, la que constituye la evidencia de la inspección técnica por parte de su equipo. Dicha ficha contine como mínimo, la siguiente información:

- Descripción del terreno y/o vivienda afectada, detallando, principalmente, la ubicación geográfica y las colindancias del área afectada. Si se trata de predio urbano detallar la dirección municipal de existir o lote y manzana. En caso de predio rural indicar la ubicación con la mayor precisión y referencias posibles.
- Descripción de Edificaciones, detallando la cantidad de módulos y niveles de las edificaciones afectadas, uso, antigüedad, material predominante, estado de conservación y de construcción, descripción general de muros y columnas, techos, pisos, puertas, ventanas, revestimientos, baños e instalaciones eléctricas y sanitarias.
- Descripción de Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes, detallando el metrado, antigüedad, material predominante, estado de conservación y estado de construcción, entre otros.
- Descripción de Plantaciones, detallando el tipo de plantación, la cantidad, nombre común, variedad, edad, utilidad, periodo vegetativo y otras observaciones, de corresponder.

Para el desarrollo del levantamiento planimétrico y la ficha técnica de afectación, EL CONSULTOR, de acuerdo con el literal e) del numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, debe realizar tres visitas, como mínimo, ante la negativa o ausencia del propietario del predio afectado, antes de dejar constancia de la negativa o ausencia mediante acta policial, notarial o judicial de la negativa del sujeto pasivo.

Del mismo modo, el CONSULTOR en sus visitas de campo, recopilará toda la documentación legal de los afectados, que le sea posible; indicando en el informe correspondiente que la información ha sido obtenida en campo, y así, ratificar y/o actualizar la información recabada de las entidades; sobre todo en aquellos casos en los que el inmueble o los actos relacionados con el inmueble afectado, no haya sido debidamente inscrito en el Registro de Predios, por ejemplo: transferencia mediante instrumento público, con documento privado con fecha cierta, transferencia de propiedad por sucesión intestada, etc.

En el caso que la afectación del inmueble rustico sea menor a 5 m² no se elaborará expediente individual; sin embargo, se deberá elaborar un Informe con la justificación de la no afectación, evaluando el costo beneficio para el Sujeto Activo o Beneficiario.

En caso de afectaciones de viviendas, se deberá evaluar las características de la edificación y si corresponde afectación indirecta; en dicho caso, se deberá considerar hasta la estructura más próxima de estabilidad de esta.

El CONSULTOR es responsable de cumplir el marco normativo correspondiente a la determinación física del predio.



5.2 ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LAS ÁREAS QUE COMPRENEN EL PROYECTO

Elaborar la documentación técnica y gestionar los oficios a que hace referencia el literal e) del numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias; así como, gestionar la inscripción de la anotación preventiva en SUNARP. Para tal fin, deberá:

- Elaborar el o los planos perimétricos, plano(s) de ubicación y memoria descriptiva, necesarios de cada uno de los predios afectados por el Proyecto y que serán materia de inscripción registral, tomando en cuenta la información técnica que proporcione PROINVERSIÓN y los requisitos que solicita la Oficina de Registros Públicos.
- Solicitar la inscripción de Anotación Preventiva y/o Carga Registral, ante la Oficina Registral pertinente.
- Realizar el levantamiento de las observaciones que puedan formularse al título de anotación preventiva y efectuar el seguimiento al mismo, de corresponder.
- Recopilar y analizar las inscripciones provisionales de anotación preventiva de predios no inscritos y las cargas registrales de predios inscritos, debiendo elaborar una matriz (Excel) consignando lo siguiente:
 - Datos referidos a la inscripción registral del área inscrita, el cual debe contener: Número de inscripción registral del predio matriz o la inscripción registral de la anotación preventiva, nombre del predio o unidad catastral o número de lote y manzana, titular registral (para las inscripciones de carga registral), tipo de inscripción (anotación preventiva o carga registral) y fecha de la inscripción de anotación preventiva y/o carga registral.
 - Datos referidos a la ubicación geográfica del predio.
 - Datos referidos al tipo de predio y naturaleza del titular: urbano o rural, privado o estatal.
- Elaborar el(los) plano(s) perimétrico(s) de las áreas de los componentes del Proyecto, el cual deberá incluir los polígonos de las áreas con inscripciones registrales (anotación preventiva o carga registral, diferenciados por tipo de línea o color); además de un cuadro que describa el número de partida y área de anotación preventiva o carga registral. El Consultor deberá realizar las coordinaciones y los trámites que correspondan para identificar las áreas de anotación preventiva y/o carga registral. Su presentación se realizará en archivos físico y digital (formato dwg).
- Elaborar los proyectos de cartas u oficios a las Municipalidades Distritales y Provinciales del ámbito del Proyecto, comunicando sobre las inscripciones de las anotaciones preventivas, para su incorporación en los planes de desarrollo urbano, usos de suelos y otras disposiciones relativas al suelo. Los títulos, autorizaciones, licencias, permisos u otros otorgados por entidades del Estado, que contravengan los alcances de la anotación preventiva, son nulos de pleno derecho.

5.3 DIAGNÓSTICO TÉCNICO LEGAL

El Consultor será responsable de lo siguiente:

- Elaborar los documentos técnicos (plano perimétrico, plano de ubicación y memoria descriptiva) para solicitar los certificados de búsquedas catastrales de cada uno de los predios (polígono) afectados ante la SUNARP, o Informes de Verificador Catastral utilizando el certificado de búsqueda catastral, según el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1192.
- Presentar ante la SUNARP, los documentos técnicos señalados en el literal precedente para la solicitud del certificado de búsqueda catastral ante la Oficina Registral correspondiente.
- Recabar y analizar el certificado de búsqueda catastral emitido por la SUNARP, el que debe contener el Informe Técnico de Catastro de la SUNARP, el que podrá ser complementado o sustituido por el Informe del Verificador Catastral, de ser el caso; tomando en cuenta la base gráfica proporcionada por la SUNARP y otras fuentes de información, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.
- Realizar el estudio de los títulos archivados, que resulten necesarios, con base en el contenido del certificado de búsqueda catastral, debiendo recopilar, analizar e interpretar la información de la Oficina de Registro de Predios de SUNARP, correspondiente.
- Revisar los antecedentes registrales y catastrales de los predios afectados, que incluye la revisión de tomos, fichas, partidas electrónicas, títulos archivados, planos, memorias descriptivas, entre otros;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- para analizar aspectos técnicos y legales, con base en la documentación disponible. Cabe precisar que se pueden revisar los archivos en forma física y/o digital (SIR y SARP).
- f. Identificar a los Sujetos Pasivos de bienes inmuebles no inscritos y poseionarios, a través de inspecciones de campo, en las cuales se deberá solicitar copia del documento nacional de identidad, dirección de domicilio legal para las comunicaciones respecto del proceso de adquisición y/o expropiación.
 - g. Recabar la información y/o documentación de los ocupantes y/o poseionarios identificados, para acreditar la ocupación y/o posesión, indicando en el informe la fuente de la obtención de la información.
 - h. Respecto de la identificación de propietarios por tracto sucesivo, se deberá acompañar la documentación sustentatoria del tracto sucesivo respecto del predio y el Informe del Verificador Catastral que certifique que el instrumento público presentado corresponda al área a adquirir en todo o en parte de la propiedad inscrita.
 - i. Elaborar el Informe Diagnóstico Técnico Legal general que deberá incluir cuadros conteniendo la información siguiente:
 - Titulares de predios debidamente inscritos en los Registros Públicos. Propietarios no inscritos en Registros Públicos, pero con documentación que sustente su derecho.
 - Ocupantes y/o poseionarios que cuenten con algún documento que sustente su condición.
 - Ocupantes y/o poseionarios sin documento que sustente su condición.
 - Predios con duplicidad registral y/o proceso judicial.
 - Predios con carga o gravamen o hipoteca.
 - Inmuebles de propiedad del Estado con inscripción registral y sin inscripción registral.
 - Identificación de predios que requieran saneamiento físico legal, tales como: superposiciones registrales, superposiciones gráficas, inexactitudes registrales, desplazamientos registrales, predios inscritos sin elementos gráficos, entre otros aspectos técnicos, de corresponder.
 - La meta predial.
 - La estrategia de adquisición incluyendo la estrategia de inscripción registral.
 - Ruta crítica o identificación de eventuales problemas prediales.
 - El Cronograma de ejecución predial, que consiste en la planificación en línea de tiempo para la obtención final de cada uno de los predios de acuerdo a la naturaleza jurídica identificando a cuáles corresponden tasación, inmatriculación, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado.
 - j. Elaborar matriz alfanumérica de la totalidad de los predios afectados identificados, diferenciándolos por su naturaleza jurídica (de propiedad estatal, propiedad privada, con ocupación tipo de ocupación y sin ocupación); conteniendo los datos siguientes sin ser limitativos:
 - Código de afectación.
 - Apellidos y nombres y/o razón social de todos los propietarios y/o poseionarios y/u ocupantes.
 - Partida Registral, de corresponder.
 - Unidad Catastral, de corresponder.
 - Progresivas de ubicación.
 - Lado o margen.
 - Área total del predio.
 - Área de afectación.
 - Área remanente.
 - Naturaleza jurídica de los predios (estatal, privado, dominio público, dominio restringido, faja marginal, zonificación, entre otros,).
 - Situación jurídica del predio (predios con inscripción registral, predios sin inscripción Registral).
 - Título de propiedad (fecha de adquisición).
 - Superposición registral.
 - El citado cuadro deberá contener observaciones, conclusiones y recomendaciones para la adquisición y/o expropiación de los predios afectados.
 - k. Elaborar plano de afectaciones prediales por condición conforme al D.L. N° 1192.
 - l. El Informe de Diagnóstico Técnico Legal deberá adjuntar como anexo la información que el CONSULTOR genere y obtenga para elaborar el diagnóstico, tales como:
 - Partidas registrales actualizadas, títulos archivados y los planos adjuntos de existir.
 - Documento Nacional de Identidad (DNI) y/o Fichas RENIEC de cada uno de los afectados.



- Certificado de posesión acreditada de acuerdo con lo solicitado en el Decreto Legislativo N°1192 y sus modificatorias u otros documentos relevantes a la propiedad y/o posesión, obtenido s en las diversas entidades públicas y privadas.
- Toda la información cartográfica primigenia (solicitada, adquirida y/o generada), la cual sirvió para la elaboración del Diagnóstico Técnico Legal de los predios afectados por el Proyecto.
- Panel fotográfico a color del predio afectado.
- El expediente técnico de la solicitud de los Certificados de Búsquedas Catastrales (CBC), que contenga el CBC de cada predio emitido por la SUNARP y el Informe expedido por la Oficina de Catastro del registro respectivo y/o el informe del Verificador Catastral.
- Informe de evaluación e interpretación de los documentos recabados mediante publicidad, e identificar al Sujeto Pasivo en bienes e inmuebles inscritos y no inscritos, ante una oposición de mejor derecho de propiedad o posesión o mejoras.

5.4 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICO LEGALES DE LOS PREDIOS AFECTADOS

El CONSULTOR deberá elaborar los expedientes técnicos legales para tasación a fin lograr la adquisición y/o expropiación de los predios afectados, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias; así como constituir las servidumbres convencionales o forzosas como lo dispone el Decreto Legislativo N° 1280 y sus modificatorias.

EL CONSULTOR deberá elaborar los Planes de Saneamiento Físico Legal para solicitar a la SBN la transferencia de propiedad o constitución del derecho de servidumbre de los predios necesarios para la ejecución del PROYECTO.

EL CONSULTOR deberá efectuar la gestión de tramitación tanto del informe de tasación a valor comercial ante la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento como el Plan de Saneamiento Físico Legal ante la SBN.

a) Expedientes Técnico Legales para Tasación:

- El expediente técnico legal deberá contener lo siguiente:
 - i) Memoria Descriptiva Final
 - Código del predio afectado.
 - Datos de los titulares del predio (condición jurídica: propietarios y/o poseionarios, etc.), nombre o razón social (propiedad que acredita derecho, nombre del titular registral del bien inmueble), documento de identidad, estado civil, detalle de los documentos que sustentan la propiedad o posesión del predio (título de propiedad, constancias de posesión, etc.).
 - Datos registrales (tomo, ficha y/o partida electrónica), antecedentes de la propiedad del predio (inmatriculación, independización o acumulación, etc.), cargas y gravámenes, duplicidad de partidas, naturaleza del titular (Estatal o Privado), incluyendo además los predios identificados como afectados ubicados en terrenos de propiedad estatal.
 - Ubicación geográfica del predio, unidad catastral, manzana, lote, etc.
 - Datos del predio (predios inscritos, predios no inscritos, predios en proceso de inscripción, etc.), modo de adquisición del predio, condición de titularidad (propietario, poseionado), fecha de inscripción, documento legal de titularidad, datos técnicos del predio (área y perímetro inscrito).
 - Tipo de predio (rural, urbano, etc.), zonificación (resolución de aprobación) y uso del área afectada (agrícola, forestal, vivienda, pastos naturales, etc.).
 - Características físicas del predio afectado (indicar si cuenta con servicios de agua, luz, desagüe, telefonía, modo de recurso de agua, etc.), así mismo deberá indicar el área gráfica del predio total (tomando en cuenta el área registral, el área gráfica) y el área de afectación.
 - Caracterización de la zonificación del entorno del predio, por ejemplo, si el entorno cuenta con sistemas (agua potable, alcantarillado, alumbrado público, telefonía fija, internet, cable y gas natural, y otros), nivel de accesibilidad vial, equipamiento urbano y descripción de la topografía, entre otros.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Datos de la ocupación del área afectada: Relación cuantificada de cultivos permanentes y/o transitorios, plantaciones, indicando sus características si las hubiera (tipo, especie, edad y cantidades, etc.), edificaciones (número de niveles, muros, columnas, techos, acabados, puertas revestimiento, baños, instalaciones eléctricas) y relación cuantificada de las obras complementarias e instalaciones fijas o permanentes si hubiera.
- Análisis técnico del predio afectado, características generales del predio afectado, determinación del área registral y área física, descripción de la información registral, análisis de la base catastral, análisis del tipo de la zonificación, superposición gráfica o física del predio afectado, resultados de la evaluación de la información registral, catastral y los trabajos de campo, etc.
- Análisis legal del predio afectado, con base a la información recopilada de las instituciones públicas y de la información verificada y recopilada en campo para la determinación de la condición jurídica, propietario y/o poseionario, sucesiones testamentarias, ocupantes precarios, documentos sustentatorios, antecedentes dominiales, descripción de la inscripción registral, procesos judiciales, hipotecas, duplicidades de inscripciones registrales, personería jurídica, declaración jurada de autoevaluó, etc.
- Copia Literal y/o Certificado Registral Inmobiliario (CRI) de la Partida Registral con una antigüedad de no mayor de tres (03) meses, si es bien inmueble inscrito.
- Descripción del modo y fecha adquisición del predio
- Declaratoria de Fábrica o de Edificación, si la hubiera.
- Declaración Jurada de Autovalúo, correspondiente al último año, si la hubiera.
- En caso de construcciones especiales; cuando las hubiera, se acompaña la siguiente documentación: planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas relativas a la misma.
- Documentación que acredite el Perjuicio económico, el lucro cesante y el daño emergente, de existir.

ii) Planos

La planimetría elaborada en el expediente técnico legal que deberá adjuntar es:

- Plano de ubicación y localización.
- Plano de afectación en el que se detalle: Cuadro técnico de linderos y medidas perimétricas del área matriz y del área afectada, ubicación y/o localización del inmueble, el detalle de la afectación debidamente geo referenciada en coordenadas UTM.
- Plano de distribución, en el caso que existan edificaciones y obras complementarias.
- Los Planos individuales por cada predio afectado, serán presentados en versión física impresa a colores y en versión digital (formato DWG versión 2020 o superior y PDF) en sistema de proyección UTM Datum WGS84, usando para tal fin elementos de la Red Geodésica Nacional, y solo en versión digital (formato DWG versión 2020 o superior y PDF).
- Los planos que comprenden el expediente técnico legal para tasación consignan los nombres de Layer o las capas de información, acompañadas de la descripción correspondiente, dentro del mismo formato DWG, de modo que facilite su análisis. Toda la planimetría para efectos de independización subdivisión o inmatriculación debe estar suscrita por verificador catastral quien debe de suscribir los informes correspondientes.

iii) La Carta de Afectación o documento equivalente

- Elaborar el proyecto de Carta de Afectación o documento equivalente, comunicando a cada uno de los Sujetos Pasivos y ocupantes que el predio de su propiedad se encuentra, total o parcialmente, afectado por el Proyecto (Inicio del Trato Directo), y solicitando la información que acredite el lucro cesante y daño emergente³. La Carta o documento equivalente deberá estar suscrito por el Sujeto Activo.
- Cargo de notificación: Realizar las gestiones necesarias para la notificación de las Cartas de Afectación a cada uno de los Sujetos Pasivos. Los costos que demande serán asumidos por EL CONSULTOR

³ Numeral 16.1 del artículo 16 de Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Elaborar los proyectos de publicaciones para diario El Peruano y otro diario de mayor circulación, en los casos que correspondan. Los costos serán asumidos por EL CONSULTOR.
- Publicaciones: Realizar las gestiones pertinentes para las publicaciones, ante PROINVERSIÓN, diario el Peruano y otro de mayor circulación.
iv) Inscripción de la anotación preventiva del inicio del Trato Directo
- Elaborar el proyecto de documento solicitando a la SUNARP la inscripción de la anotación preventiva de inicio del Trato Directo, identificando la partida registral y adjuntando el cargo de notificación de la comunicación al Sujeto Pasivo. Este documento debe estar suscrito por el Sujeto Activo.
- Cargo de presentación e inscripción de la anotación preventiva: Realizar las gestiones necesarias para el trámite correspondiente ante la SUNARP y seguimiento para su inscripción. Los costos serán asumidos por EL CONSULTOR.
v) Conclusiones y recomendaciones
Están orientadas a la adquisición de inmuebles e inscripción registral de las áreas afectadas para la ejecución del Proyecto, precisando el detalle de las estrategias planteadas.
vi) Observaciones Generales:
Deberá indicar, entre otros, la fuente de la información geográfica utilizada (PETT, COFOPRI, SUNARP, etc.) indicando su fecha de actualización y los detalles técnicos como: Datum, Zona Geográfica, método de levantamiento etc.
vii) Orden cronológico del Expediente Técnico Legal para tasación
El expediente deberá contener la información antes indicada, de manera correlativa y foliada (de atrás hacia adelante), en el orden de la Ficha de Certificación de Información, que será suscrita por el Jefe de Proyecto o el que haga sus veces y el Equipo de Trabajo. Esta Ficha contiene el código de predio y constituye el primer folio del expediente:

Table with 3 columns: Documentos, Detalle, and Marcar SI/ NO. It lists various documents required for the process, such as 'Memoria Descriptiva', 'Plano de afectación', 'Declaratoria de Fábrica o de Edificación', etc.



Firmado digitalmente por: RAYTALA SALAS Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 10/06/2025 18:42:28



Firmado digitalmente por: CORRALES DEXTRE Luz Miguel FAU 20380799643 hard Fecha: 10/06/2025 18:42:28



Firmado digitalmente por: SARRIE PILLCO Luz Miguel FAU 20380799643 hard Fecha: 10/06/2025 18:43:36





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Table with 2 columns and 2 rows. The second row contains requirements for economic damage compensation, including details on identifying economic damage and specific conditions for damage determination.

viii) Gestión del informe de tasación

- Elaborar el proyecto de documento solicitando a la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento los Informes Técnicos de Tasación de los predios afectados.
- Cargo de presentación la solicitud de tasación: Realizar las gestiones necesarias para el trámite correspondiente ante el MVCS, incluye seguimiento, subsanar observaciones y el pago del servicio de tasación.

Prevía coordinación con PROINVERSIÓN, El CONSULTOR revisa los Informes Técnicos de Tasación, de existir inconsistencias técnicas con la información obrante en el expediente o errores materiales, gestiona la modificación de éstos y suscribe los sustentos correspondientes, durante el plazo de vigencia de 2 años.

b) Expediente Técnico Legal para transferencia de inmuebles de propiedad del Estado

Elaborar el expediente técnico legal, que contenga el Plan de Saneamiento Físico Legal, que contenga la estrategia de Saneamiento Técnico Legal, y demás requisitos, en el marco legal del Decreto Legislativo N°1192 y sus modificatorias; la Directiva N°001-2021-SBN denominada "Disposiciones para la transferencia de propiedad estatal y otorgamiento de otros derechos reales en el marco del Decreto Legislativo N° 1192" aprobada mediante la Resolución N° 0060-2021/SBN, y sus modificatorias; así como, la Resolución N°0001-2022 que aprueba la Directiva N°DIR-00001-2022/SBN denominada "Disposiciones para la determinación de la contraprestación en el procedimiento de constitución de servidumbre sobre terrenos erizos de propiedad estatal para proyectos de inversión", según corresponda, con la finalidad que el Sujeto Activo solicite ante la SBN la primera inscripción de dominio, transferencia interestatal y/o constitución del derecho de servidumbre a favor del beneficiario del proyecto.

Los expedientes que sustentan el Plan de Saneamiento Físico Legal deberán contener un orden correlativo y foliado, de atrás hacia adelante.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología que seguirá EL CONSULTOR en el desarrollo de la consultoría debe sustentarse en base a los criterios: sistémico, descriptivo y explicativo. En tal sentido, la elaboración de dichos estudios técnicos consta de un trabajo de coordinación, de campo y de gabinete, los cuales se desarrollarán de la siguiente manera:

- Coordinaciones pertinentes con PROINVERSIÓN, MVCS, SEDAPAL, entre otros.
• Preparación del Plan de Trabajo (comprende actividades de campo y gabinete) y Cronograma de Actividades.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Procesamiento y análisis de la información recogida.
- Elaboración de los documentos requeridos, los cuales deberán de ser aprobados por PROINVERSIÓN.

7. ENTREGABLES

EL CONSULTOR presentará sus informes dirigidos al Director de Proyecto, para que realice el seguimiento correspondiente.

Entregable	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
Entregable 1	Plan de Trabajo, sobre la base de la información entregada por PROINVERSIÓN, adjuntando los certificados de calibración de los equipos indicados en el literal c) del numeral 5.1.
Entregable 2	<ol style="list-style-type: none"> Informe del Levantamiento Topográfico, vinculadas a las actividades del a), b), c) del numeral 5.1, adjuntando: <ul style="list-style-type: none"> - La información nativa, - El informe técnico de replanteo de configuración de los predios, de corresponder. - Ficha de Técnica de afectación. El cargo de la solicitud de inscripción de anotación preventiva del proyecto ante la SUNARP, vinculada a las actividades del numeral 5.2. Cargo de las solicitudes de Certificado de Búsqueda Catastral presentados ante la SUNARP, vinculada a las actividades de los literales a) y b) del numeral 5.3.
Entregable 3	<ol style="list-style-type: none"> Informe de Diagnóstico Técnico Legal general, vinculadas a las actividades del literal c) al i) del numeral 5.3, adjuntando adicionalmente: <ul style="list-style-type: none"> - El informe diagnóstico Técnico Legal individualizando por cada predio. - El informe del Verificador Catastral en el supuesto propietarios por tracto sucesivo. - La matriz alfanumérica de la totalidad de los predios afectados. - Plano de afectaciones. - El Informe de evaluación e interpretación de documentos ante una oposición de mejor derecho de propiedad, posesión o mejora.
Entregable 4	<ol style="list-style-type: none"> Expedientes técnicos para tasación y Planes de Saneamiento Físico Legal, vinculada a las actividades del literal a) del numeral 5.4, adjuntando: <ul style="list-style-type: none"> - El cargo de presentación de la solicitud del informe de tasación a valor comercial y el pago respectivo, ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. - Constancia de visitas por ausencia o negativa del Sujeto Pasivo, literal d) del numeral 5.1, de corresponder. - Informe con la justificación de la no afectación, cuando se trata de predio rústico menor a 5 m², de corresponder. Expedientes técnicos legales para la transferencia de inmuebles de propiedad estatal, vinculadas a las actividades del literal b) del numeral 5.4. Cargo de los documentos dirigidos a las municipalidades distritales y provinciales, comunicando sobre la inscripción de las anotaciones preventivas del proyecto. Partidas registrales donde conste inscrita la anotación preventiva del proyecto, relacionada a la actividad del numeral 5.2. Informe de cierre de las actividades realizadas, señalando la etapa en del procedimiento ante la SBN y MVCS.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: MAYTALA SALAS Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 10/06/2025 18:40:35

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CORRALES DEXTRE Luis Miguel FAU 20380799643 hard Fecha: 10/06/2025 18:40:49

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: SANE PILLCO Carlos Raúl FAU 20380799643 hard Fecha: 10/06/2025 18:43:58

Cabe precisar que, esta estructura y contenido del Entregable no debe considerarse limitativa. EL CONSULTOR podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de presentar su estudio.

Se incluirá información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición que los especialistas han desarrollado durante su participación





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

en el Estudio, describiendo la situación actual de los aeropuertos y determinando los factores que influyen en la operación.

8. RETRIBUCIÓN Y OPORTUNIDAD DE PAGO

8.1 Retribución

La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado (modalidad contractual a suma alzada) de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR. Por lo tanto, esta incluye todos los costos, gastos, impuestos, tributos y utilidad de EL CONSULTOR como consecuencia de la prestación del servicio. Las empresas no domiciliadas en el país estarán sujetas a la deducción del treinta por ciento (30%) por concepto de Impuesto a la Renta.

PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) La condición para la presentación del Entregable, ii) La verificación de las subsanaciones respectivas, y iii) La conformidad del servicio según lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.

8.2 Pago de la retribución económica

Los Entregables y sus porcentajes de pago, se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N°3: Cuadro de Pagos

Entregable	% del monto adjudicado	CONDICIÓN
1	10%	Conformidad del Entregable 1 por parte de PROINVERSIÓN
2	30%	Conformidad del Entregable 2 por parte de PROINVERSIÓN
3	30%	Conformidad del Entregable 3 por parte de PROINVERSIÓN
4	30%	Conformidad del Entregable 4 por parte de PROINVERSIÓN
Total	100%	

9. PLAZO DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES

9.1 Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio será de ciento cuarenta (140) días calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato de Consultoría entre el CONSULTOR y PROINVERSIÓN, prorrogable por acuerdo de las partes, lo cual, de corresponder, se materializará en la adenda correspondiente.

En caso PROINVERSIÓN considere necesario incluir prestaciones adicionales para el logro de los objetivos del PROYECTO indicado en el numeral 2 de los presentes Términos de Referencia, y se requiera continuar con los servicios de EL CONSULTOR, las partes podrán acordar la extensión de plazo, así como los términos y condiciones, conforme con las normas vigentes aplicables.

9.2 Plazo y procedimiento para la presentación de los Entregables

La presentación de los Entregables se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro:



INVERSIÓN

Firmado digitalmente por: GUAYTALA SÁENZ Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 10/06/2025 18:42:28

INVERSIÓN

Firmado digitalmente por: CORRALES DEXTRE Luis Miguel FAU 20380799643 hard Fecha: 10/06/2025 18:42:43

INVERSIÓN

Firmado digitalmente por: SAHRE PILCCO Carlos Raúl FAU 20380799643 hard Fecha: 10/06/2025 18:42:54



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ENTREGABLE	PLAZO	CONDICIÓN
1	10 días calendarios	Contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
2	70 días calendarios	Contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
3	105 días calendarios	Contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
4	140 días calendarios	Contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

Nota: En caso el plazo máximo otorgado se cumpla en día no laborable, el entregable podrá ser presentado el primer día útil siguiente

Según corresponda, EL CONSULTOR deberá considerar lo siguiente:

- a) Los plazos de presentación de entregables podrán ser prorrogados, previa aceptación de PROINVERSION de la solicitud de EL CONSULTOR, con el debido sustento, siempre y cuando la causa de la prórroga se deba a un hecho que se encuentra fuera del alcance de EL CONSULTOR. Para tales efectos:
 - EL CONSULTOR deberá presentar a PROINVERSIÓN dicha solicitud por escrito, señalando el sustento y el plazo adicional para la presentación del Entregable que corresponda. Tal solicitud deberá presentarse, como máximo, cinco (5) días calendario antes del vencimiento del plazo previsto para presentar el correspondiente entregable.
 - PROINVERSIÓN responderá la aceptación o el rechazo de la solicitud, dentro de los siguientes cinco (5) días calendario de su presentación.
- b) PROINVERSIÓN, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, podrá suspender el cronograma de entrega de los informes, situación que se efectuará sin derecho a mayor pago, para lo cual bastará una comunicación escrita dirigida al CONSULTOR. Asimismo, podrá reactivar dicho cronograma, bajo el mismo procedimiento.
- c) En la primera versión presentada y en la subsanación de observaciones, cada Entregable podrá ser presentado mediante la Mesa de Partes Virtual, a través del nuevo módulo informático ingresando al enlace de acceso directo <https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe/>⁴, señalando la dirección de un enlace seguro que permita descargar la información en formato digital los archivos editables y PDF que incluya la rúbrica del Jefe de Equipo o el que haga sus veces y de los Especialistas (en forma física o electrónica⁵) que intervienen en la elaboración del entregable, en cada folio, adjuntando además los archivos editables de toda la información desarrollada.
- d) El CONSULTOR deberá elaborar sus entregables en softwares comúnmente utilizados. En caso emplee programas o aplicativos informáticos ajenos a los usados por PROINVERSION, el primero deberá de conceder las licencias suficientes requeridas por PROINVERSION a fin de velar por la correcta formulación de los estudios.
- e) La última versión sin observaciones del Entregable 4 deberá ser presentados en una (1) versión final debidamente suscrita por el Jefe de Proyecto o que haga sus veces y los

⁴ Los documentos ingresados a través del nuevo módulo informático entre las 00.00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados en la misma fecha, y, los ingresados en día no laborable, se consideran presentados el primer día hábil siguiente.

⁵ Para el caso que los entregables sean suscritos mediante el uso de firmas electrónicas el CONSULTOR deberá tener presente lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 026-2016-PCM o norma que lo modifique o sustituya, que aprueba medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el sector público y privado



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

especialistas correspondientes, adjuntando la versión digital⁶ a través de la Mesa de Partes Física de PROINVERSIÓN.

- f) Para todas las presentaciones de los documentos y/o Entregables deberán de ser presentados en idioma castellano, en formato A4, y para planos, con membrete del proyecto, en la escala correspondiente que permita visualizar el planteamiento técnico realizado. Tanto la documentación y planos deberán estar debidamente enumerados, firmados y sellados por el Jefe de Proyecto o el que haga sus veces y los Especialistas del CONSULTOR que hayan participado en su elaboración.
- g) Los entregables presentados, aun cuando hayan recibido la conformidad o hayan sido pagados deberán actualizarse conforme al desarrollo y modificaciones del Proyecto, a simple solicitud de PROINVERSIÓN sin que ello irroque el reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor del Consultor.

9.3 Plazo y procedimiento para la formulación y subsanación de observaciones a los Entregables

- a) En un plazo de hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el entregable, PROINVERSIÓN podrá formular observaciones y/o requerir aclaraciones. En caso no hubiese observaciones, PROINVERSIÓN deberá otorgar la conformidad al entregable. En caso hubiese observaciones, para que PROINVERSIÓN otorgue la conformidad, el CONSULTOR deberá presentar la versión definitiva del entregable, según lo indicado en el literal d) del numeral 9.2 precedente.
- b) El CONSULTOR debe absolver todas las observaciones formuladas por PROINVERSIÓN, en el plazo que este último le otorgue de acuerdo con la complejidad de las observaciones y posteriormente EL CONSULTOR procederá según lo señalado en el literal e) del numeral 9.2 precedente.
- c) En caso de existir observaciones de PROINVERSIÓN al Entregable, EL CONSULTOR deberá presentar una nueva versión que considere las observaciones identificadas (formato editable Word con control de cambios y formato PDF), así como una matriz de absolución de observaciones.
- d) Recibida la subsanación de las observaciones, PROINVERSIÓN contará con cinco (05) días hábiles para su revisión y, en caso corresponda, su conformidad.
- e) De no subsanarse oportuna y de forma completa las observaciones, PROINVERSIÓN procederá con la aplicación de las penalidades previstas en el numeral 11 de los presentes Términos de Referencia.
- f) Se precisa que los tiempos establecidos para la presentación de los entregables son continuos e independientes del tiempo de levantamiento de observaciones del entregable anterior o de su aprobación.
- g) Las presentaciones de los entregables serán independientes a la aprobación del entregable anterior.
- h) La aprobación del siguiente entregable será posterior a la aprobación del entregable anterior. Es decir, como ejemplo: Para la aprobación del Entregable 3 por parte de EL

⁶ A través de un dispositivo que contenga los archivos editables y pdf suscrito por el Jefe de Equipo y de los Especialistas que intervienen en la elaboración del entregable, en cada folio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONSULTOR, antes se deberá tener el Entregable 2 aprobado por parte de PROINVERSION.

10. REQUISITOS MÍNIMOS

EL CONSULTOR para ejecutar el servicio deberá contar con la experiencia en saneamiento físico legal y/o adquisición o disponibilidad de predios, y en elaboración de diagnósticos físico legal y elaboración de expedientes técnicos legales para tasación. El equipo de trabajo estará constituido de profesionales idóneos de primer nivel, con suficiente experiencia acumulada, logros en tareas de responsabilidad y con capacidad de expresarse en idioma español. También deberá tratarse de personal que se adecúe a los requerimientos de este servicio.

El CONSULTOR es absolutamente responsable de todos los trabajos y actividades que los citados especialistas realicen, sin que ello implique costo adicional a PROINVERSIÓN.

La acreditación de la experiencia del CONSULTOR y del Equipo Mínimo se realizará mediante Declaración Jurada, según formato que será establecido en las Bases.

Tanto para el CONSULTOR como para cada miembro del Equipo Mínimo, PROINVERSION se reserva el derecho de exigir, previamente a la firma del contrato de la consultoría, o en etapa posterior, que el CONSULTOR presente los documentos que acrediten fehacientemente la experiencia señalada en las Declaraciones Juradas y por tanto acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como los adicionales, materia de puntuación.

Estos documentos deberán haber sido emitidos por los contratantes, sean constancias de trabajo, constancias de conformidad de servicio, recibos de pago cancelados, entre otros. En caso el CONSULTOR no logre acreditar lo señalado a satisfacción de PROINVERSIÓN, perderá la adjudicación y/o se anulará el contrato sin pago alguno, quedando expedito el derecho de PROINVERSION de ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento e iniciar las acciones legales que correspondan.

EL CONSULTOR deberá acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales quienes suscriban los Entregables, así como contar con la Certificación para gestionar predios estatales emitido por la entidad competente, según el marco legal vigente. Dicha acreditación se realizará al momento de la participación efectiva de los profesionales, esto es, desde la presentación del Entregable 1.

En caso existiera dificultades debidamente probadas por el CONSULTOR en la obtención de las colegiaturas de los especialistas no residentes en el Perú que deben suscribir el (los) Entregable(s), en los plazos establecidos, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN y presentará el (los) Entregable(s) debidamente suscritos por los especialistas que correspondan del Equipo Mínimo, acompañada de la rúbrica (refrendo) y sello de profesionales colegiados y habilitados en el Perú que ejerzan la misma especialidad y cuenten con igual o superior experiencia a la solicitada al profesional del Equipo Mínimo correspondiente. No aplica para la certificación para gestionar predios estatales.

Como condición para la suscripción del Contrato de Consultoría, el CONSULTOR presentará copia simple de los documentos que acrediten la experiencia señalada en las Declaraciones Juradas, salvo los poderes de los representantes legales que suscribirán el Contrato de Consultoría, cuya inscripción registral y vigencia deberá acreditarse con el original o copia legalizada de la respectiva certificación y la apostilla correspondiente, de ser el caso.

El CONSULTOR deberá comunicar un correo electrónico o fijar un domicilio en la ciudad de Lima, Perú, a efectos de recibir las comunicaciones durante el periodo de vigencia del contrato.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El CONSULTOR que se presente como empresa o consorcio de empresas, deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los siguientes acápite; para luego pasar a ser calificado según la Metodología de evaluación a establecerse en las Bases del proceso.

10.1 DEL CONSULTOR

El Consultor deberá ser una persona jurídica, con experiencia en Saneamiento físico legal y/o regularización de la propiedad.

EL CONSULTOR deberá contar con experiencia en los siguientes aspectos:

- Experiencia en saneamiento físico legal o regularización de la propiedad o elaboración de diagnóstico técnico legal o expedientes individuales o liberación o adquisición o expropiación de predios privados o transferencia de predios estatales para proyectos de infraestructura en el Perú, en el sector público y/o privado con un mínimo de tres (3) servicios con un monto de contratación no menor de **S/ 150 000.00** cada uno, que hayan sido adjudicados en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso.

Dicha experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, o por la suma de las experiencias de sus integrantes en caso de Consorcio, por persona jurídica o natural, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como sucursal o matriz.

- La experiencia terminada deberá ser acreditada con una constancia de conformidad del servicio o documento similar. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo de prestación del servicio.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado directamente con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para la prestación de los servicios de consultoría o asesoría, como firma especialista en la materia de la experiencia declarada.

EL CONSULTOR necesariamente deberá fijar un domicilio en la ciudad de Lima (Perú) y un correo electrónico, a efectos de recibir las comunicaciones que resulten necesarias, relacionadas al presente contrato.

10.2 DE LOS PROFESIONALES

Para el desarrollo de las actividades planteadas y otras que El CONSULTOR crea necesario incluir o ampliar, El CONSULTOR establecerá las responsabilidades de los integrantes del equipo de Profesionales que satisfagan los requerimientos indicados.

PROINVERSIÓN no aceptará la delegación o sustitución en la asignación de responsabilidades y tareas de alguno de los especialistas (elaboración de los documentos, estudios, presentaciones y coordinaciones técnicas) por especialistas no contemplados en la nómina con la cual El CONSULTOR resultó adjudicatario. Para tales efectos, El CONSULTOR se obliga a programar en su Plan de Trabajo, la totalidad de sus actividades (estudios, presentaciones y coordinaciones técnicas) con los especialistas y Jefe de Proyecto o quién haga sus veces con quienes obtuvo la Buena Pro.

PROINVERSIÓN tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier personal del CONSULTOR, en caso de contravenirse lo antes mencionado o si considera que el personal del equipo de Profesionales no cumple con las obligaciones de sus funciones con la efectividad o





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

eficiencia que requiere el PROYECTO, para tal efecto, el CONSULTOR tendrá la obligación de reemplazar al personal en un periodo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de PROINVERSIÓN.

En caso de requerirse el reemplazo de algún miembro del equipo de Profesionales, el CONSULTOR deberá proponer un profesional con perfil igual o superior, previa conformidad de la Dirección de Proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, EL CONSULTOR, durante el desarrollo del servicio, podrá contar con especialistas adicionales al equipo de Profesionales, a fin de realizar actividades de apoyo propias de la Consultoría, sin trasladar las responsabilidades de los Profesionales con los que se adjudicó la Buena Pro.

El número mínimo de profesionales que debe conformar el equipo de trabajo, así como el perfil de cada uno de ellos, se define a continuación. Cabe precisar que, EL CONSULTOR deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos para cada profesional y serán calificados según la Metodología de Evaluación a establecerse en las Bases del proceso.

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR (Salud y Pensión) del personal propuesto, este debe considerarse para el inicio efectivo del servicio, siendo requerido por el área usuaria, debiendo estar vigente por todo el tiempo que dure el servicio. (La póliza del SCTR debe estar a nombre del adjudicatario, el mismo que debe figurar como contratante de la póliza, para el pago de cada entregable deberá adjuntar póliza y comprobante de pago correspondiente). Al momento de formular la oferta, se deberá presentar una declaración jurada simple que contenga la promesa de cobertura.

10.2.1 PERSONAL CLAVE

- 1) Contar con un (1) Jefe de Proyecto o que haga sus veces
- 2) Contar con un (1) Especialista Técnico en afectaciones prediales
- 3) Contar con un (1) Especialista Legal en afectaciones prediales

El personal clave requerido, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Jefe de Proyecto o el que haga sus veces:**

Título profesional de Abogado, con colegiatura y habilitación vigente.

Experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la obtención del título profesional, en trabajos o servicios relacionados con: Saneamiento físico legal o regularización de la propiedad o elaboración de diagnóstico técnico legal o expedientes individuales o liberación o adquisición o expropiación o transferencia estatal de predios para proyectos u obras de infraestructura en el Perú, en el sector público y/o privado.

- **Especialista Técnico en afectaciones prediales**

Título profesional de Ingeniero o Arquitecto, con colegiatura y habilitación vigente.

Experiencia mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título profesional en trabajos o servicios relacionados con: Saneamiento físico legal y/o regularización de la propiedad o elaboración de diagnóstico técnico legal o expedientes individuales o liberación y/o adquisición y/o expropiación y/o transferencia estatal de predios para proyectos u obras de infraestructura en el Perú, en el sector público y/o privado. Además de contar con la Certificación en la gestión de bienes estatales.

- **Especialista Legal en afectaciones prediales**



Título profesional de Abogado, con colegiatura y habilitación vigente, con certificado para gestionar predios estatales

Experiencia mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título profesional en trabajos o servicios relacionados con: Saneamiento físico legal o regularización de la propiedad o elaboración de diagnóstico técnico legal o expedientes individuales o liberación o adquisición o expropiación o transferencia estatal de predios para proyectos u obras de infraestructura en el Perú, en el sector público y/o privado. Además de contar con la Certificación en la gestión de bienes estatales.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias u (iii) otro documento que acredite de manera fehaciente la experiencia del personal clave propuesto; en donde se verifique la fecha de inicio y fin para contabilizar el tiempo de la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo el tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

El título profesional será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el póstor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

10.2.2 PERSONAL NO CLAVE

o **Especialista Social:**

Titulado/a en Sociología o Antropología o Comunicaciones o Trabajo Social.

Experiencia mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título profesional, como promotor social o relacionista comunitario/a o consultor o especialista o coordinador/a o trabajador(a) social con experiencia en el desempeño de funciones relacionadas con la gestión social o asistencia social o responsabilidad social o intervención social en proyectos de proyectos u obras de infraestructura en el Perú, en el sector público y/o privado.

o **Verificador Catastral:**

Título profesional de Ingeniero o Arquitecto, con colegiatura y habilitación vigente.

Debe estar registrado en el Índice de Verificadores Catastrales de la SUNARP, con inscripción vigente (activo).

Se acreditará con copia de carné vigente.

Experiencia mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título profesional, en servicios especializados en: Saneamiento físico legal o regularización de la propiedad o elaboración de diagnóstico técnico legal o expedientes individuales o liberación o adquisición o expropiación o transferencia estatal de predios para proyectos u obras de infraestructura en el Perú, en el sector público y/o privado.

11. PENALIDADES



- 11.1. En el supuesto que se apliquen penalidades, éstas serán descontadas de la retribución de los Entregables señalados en el numeral 7 de los presentes Términos de Referencia. Para tal efecto, EL CONSULTOR deberá considerar en la retribución el monto de las penalidades previamente comunicadas por PROINVERSIÓN; caso contrario, PROINVERSIÓN procederá a la reducción de la retribución, por el monto correspondiente a las penalidades. En caso el importe de las penalidades aplicadas supere al monto de la retribución, PROINVERSIÓN podrá resolver el contrato suscrito con EL CONSULTOR.
- 11.2. La demora por parte de EL CONSULTOR en la entrega oportuna y completa⁷ de los entregables o en la respectiva subsanación de observaciones solicitadas por PROINVERSIÓN, de acuerdo con el contenido de estos Términos de Referencia, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la retribución del Entregable que corresponda por la prestación parcial del servicio, por cada día calendario de atraso.
- 11.3. La mora por el incumplimiento de cualquier obligación de EL CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.
- 11.4. Otras Penalidades. Adicionalmente a la penalidad por mora, PROINVERSIÓN podrá aplicar las siguientes penalidades, en caso de configurarse alguno de los siguientes incumplimientos:

Cuadro N° 5: Otras penalidades aplicables al Contrato de Prestación de Servicios

N°	Descripción – Incumplimiento	Penalidad	Procedimiento
1	Cambios de personal clave sin autorización de PROINVERSIÓN	10% de la UIT por cada día calendario y por cada personal	Según documento comunicado al Consultor por el Director de Proyecto (por cada profesional hasta obtener la autorización de PROINVERSIÓN)

Cada vez que el CONSULTOR incurra en alguna de las faltas descritas en la tabla precedente, el Director de Proyecto notificará al CONSULTOR comunicando la penalidad impuesta, otorgándole un plazo para que emita sus descargos y subsane el incumplimiento. El Director de Proyecto determinará si corresponde la aplicación de la penalidad por el incumplimiento detectado. El monto de las penalidades impuestas será descontado del pago más próximo al incumplimiento detectado.

12. GARANTÍAS

Las garantías asociadas a la presente consultoría son las establecidas en el artículo 29 del Reglamento para la contratación de servicios de consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado con Acuerdo No. 49-3-2018-CD, publicado en el Diario El Peruano el 1 de mayo de 2018 y sus modificatorias.

13. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La coordinación del servicio de consultoría estará a cargo del profesional que designe el Director de Proyecto y la supervisión será realizada por el Director de Proyecto o el área especializada de PROINVERSIÓN.

⁷ Se considerará una presentación completa del entregable, cuando dicho documento haya desarrollado el contenido mínimo establecido en los presentes Términos de Referencia a satisfacción de PROINVERSIÓN, sin perjuicio del plazo que éste se tome para su revisión que permita dar la conformidad correspondiente, debiendo a su vez PROINVERSIÓN comunicar de este hecho al CONSULTOR.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

14. COMUNICACIONES

Las comunicaciones de PROINVERSIÓN al CONSULTOR podrán ser efectuadas al correo electrónico del Jefe de Proyecto que se indique en el respectivo CONTRATO. No obstante, el CONSULTOR podrá solicitar que las comunicaciones se realicen adicionalmente al correo electrónico de otro especialista del CONSULTOR, previa aceptación de PROINVERSIÓN.

15. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN

En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances o la descripción del servicio que pudiera surgir, la prelación de los documentos que integran los presentes Términos de Referencia es como sigue:

- Términos de Referencia Definitivos

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por: GUAYTALA SALAS Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 10/06/2025 18:42:28

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por: CORRALES PEYRE Lisa Miguel FAU 20380799643 soft Fecha: 10/06/2025 18:42:48

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por: S-AIRE PILLCO Cristian FAU 20380799643 soft Fecha: 10/06/2025 18:42:58





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

CONCURSO POR INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DIAGNÓSTICO TÉCNICO LEGAL DEFINITIVO, EXPEDIENTES TÉCNICOS LEGALES PARA TASACIÓN Y/O PLANES DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LOS DISTRITOS DE ATE, LA MOLINA, PACHACAMAC-MANCHAY Y LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "OBRAS DE CABECERA Y CONDUCCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LIMA"

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las siguientes especificaciones:

Conceptos de Calificación Técnica		Puntaje Máximo
I.	Referidos al Consultor	18 puntos
II.	Referidos al Equipo de profesionales (personal clave)	70 puntos
II.1	Jefe de Proyecto o el que haga sus veces	30 puntos
II.2	Especialista Técnico en afectaciones prediales	20 puntos
II.3	Especialista Legal en afectaciones prediales	20 puntos
III.	Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	12 puntos
Puntaje Total		100 puntos

Cabe precisar que únicamente serán consideradas como propuestas técnicas válidas aquellas que obtengan como Calificación Técnica un mínimo de setenta (70) puntos.

El Postor que se presente deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la siguiente tabla, y será calificado según se detalla en la misma. En caso la experiencia del Postor sea acreditada mediante empresas vinculadas (matriz, filial o subsidiaria) estas deberán participar en consorcio en el proceso de selección que convoque PROINVERSIÓN.

I. Cálculo del Puntaje del Postor [máximo dieciocho (18) puntos]:

I. Referidos al Postor	Máximo 18 puntos
Requisitos mínimos	
El Postor deberá ser una persona jurídica, con experiencia en Saneamiento físico legal o regularización de la propiedad.	
El Postor deberá contar con experiencia en los siguientes aspectos:	
a) Experiencia en servicios relacionados con el saneamiento físico legal o regularización de la propiedad o elaboración de diagnóstico técnico legal o expedientes individuales o liberación o adquisición o expropiación de predios privados o transferencia de predios estatales para proyectos de infraestructura en el Perú, en el sector público y/o privado, con un mínimo de tres (3) servicios con un monto de contratación no menor de S/ 150 000.00 cada uno, que hayan sido adjudicados en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso.	
Experiencia adicional	
Por cada experiencia adicional a la mínima requerida se adicionará tres (3) puntos; se puntuará hasta un máximo de seis (6) experiencias.	Máximo 18 puntos

**II. Cálculo del Puntaje del Equipo Mínimo de profesionales [máximo setenta (70) puntos]:**

Los requisitos mínimos para cada miembro del equipo son los siguientes:

II. Referidos al Equipo Mínimo de profesionales (Personal Clave)		Máximo 70 puntos
II.1 Jefe de Proyecto o el que haga sus veces		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Abogado, con colegiatura y habilitación vigente. • Experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la obtención del título profesional en trabajos o servicios relacionados con: Saneamiento físico legal o regularización de la propiedad o elaboración de diagnóstico técnico legal o expedientes individuales o liberación o adquisición o expropiación o transferencia estatal de predios para proyectos u obras de infraestructura en el Perú, en el sector público y/o privado. 		
Experiencia adicional		
Por cada año de experiencia adicional a la mínima requerida en trabajos o servicios relacionados con: Saneamiento físico legal o regularización de la propiedad o elaboración de diagnóstico técnico legal o expedientes individuales o liberación o adquisición o expropiación o transferencia estatal de predios para proyectos u obras de infraestructura en el Perú, en el sector público y/o privado, se otorgarán cinco (5) puntos, hasta un máximo de seis (6) años.		Máximo 30 puntos
II.2 Especialista Técnico en afectaciones prediales		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Ingeniero o Arquitecto, con colegiatura y habilitación vigente. • Experiencia mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título profesional en trabajos o servicios relacionados con: Saneamiento físico legal o regularización de la propiedad o elaboración de diagnóstico técnico legal o expedientes individuales o liberación o adquisición o expropiación o transferencia estatal de predios para proyectos u obras de infraestructura en el Perú, en el sector público y/o privado. Además de contar con la Certificación en la gestión de bienes estatales. 		
Experiencia adicional		
Por cada año de experiencia adicional a la mínima requerida en trabajos o servicios relacionados con: Saneamiento físico legal o regularización de la propiedad o elaboración de diagnóstico técnico legal o expedientes individuales o liberación o adquisición o expropiación o transferencia estatal de predios para proyectos u obras de infraestructura en el Perú, en el sector público y/o privado, se otorgarán cinco (5) puntos, hasta un máximo de cuatro (4) años.		Máximo 20 puntos
II.3 Especialista Legal en afectaciones prediales		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Abogado, con colegiatura y habilitación vigente, con certificado para gestionar predios estatales • Experiencia mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título profesional en trabajos o servicios relacionados con: Saneamiento físico legal o regularización de la propiedad o elaboración de diagnóstico técnico legal o expedientes individuales o liberación o adquisición o expropiación o transferencia estatal de predios para proyectos u obras de infraestructura en el Perú, en el sector público y/o privado. Además de contar con la Certificación en la gestión de bienes estatales. 		
Experiencia adicional		
Por cada año de experiencia adicional a la mínima requerida en trabajos o servicios relacionados con: Saneamiento físico legal o		Máximo 20 puntos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

regularización de la propiedad o elaboración de diagnóstico técnico legal o expedientes individuales o liberación o adquisición o expropiación o transferencia estatal de predios para proyectos u obras de infraestructura en el Perú, en el sector público y/o privado, se otorgarán cinco (5) puntos, hasta un máximo de cuatro (4) años.	
--	--

NOTA: Se recomienda **declarar todas las experiencias acreditables que estimen cumplen con los requisitos exigidos** (tanto para el Postor como para su equipo mínimo), y no limitarse solo a presentar el número de experiencias requeridas para alcanzar el puntaje máximo, toda vez que, al momento de su evaluación, estas podrían no calificar.

III. Cálculo del Puntaje de la Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio [máximo doce (12) puntos]

El Postor deberá presentar su Propuesta para el Desarrollo del Servicio, la misma que será calificada conforme al siguiente detalle:

III. Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	Máximo 12 puntos
III.1 Actividades y Tareas del Plan de Trabajo 1/	
Metodología para la ejecución del Trabajo, que debe proporcionar una explicación detallada de los pasos, enfoques y procedimientos que se seguirán para garantizar la correcta ejecución del servicio. a. Muy buena (6 puntos) b. Buena (4 puntos) c. Regular (2 puntos)	Máximo 6 puntos
Organización para el servicio, que incluya un programa detallado de trabajo y asignación de responsabilidades al equipo de trabajo. a. Muy buena (6 puntos) b. Buena (4 puntos) c. Regular (2 puntos)	Máximo 6 puntos

1/ Donde:

Muy Bueno: Presenta la información requerida con claridad y congruencia. El contenido presentado es el requerido en los Términos de Referencia. Propone una ampliación de los alcances y productos requeridos.

Bueno: Presenta la información requerida con claridad y congruencia. El contenido presentado es el requerido en los Términos de Referencia. Propone mejoras en los alcances y productos requeridos.

Regular: Presenta la información requerida con claridad y congruencia. El contenido presentado es el requerido en los Términos de Referencia.

El Postor deberá procurar que su Propuesta para el Desarrollo del Servicio no exceda de diez (10) páginas EN FORMATO A4; por consiguiente, en caso supere dicho número de páginas sólo se calificarán las diez (10) primeras.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 10-2025
Contratación de un servicio de consultoría para el levantamiento topográfico, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para la tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de Ate, La Molina, Pachacamac- Manchay y Lurigancho de la provincia de Lima, en el marco del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima"***

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico
5. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Firmas

Notas para el caso de consorcios:

- *El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.*
- *Los datos 2; 3; 4 y 5 debe ser fijado en común para todos los integrantes del Consorcio*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.*

**ANEXO N° 3****DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS**

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 10-2025
Contratación de un servicio de consultoría para el levantamiento topográfico, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para la tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de Ate, La Molina, Pachacamac- Manchay y Lurigancho de la provincia de Lima, en el marco del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima"**

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno, ni de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Locación de Servicios (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nota: En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo, deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común



ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y
ANTICORRUPCIÓN

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 10-2025
Contratación de un servicio de consultoría para el levantamiento topográfico, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para la tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de Ate, La Molina, Pachacamac- Manchay y Lurigancho de la provincia de Lima, en el marco del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima"***

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

- a) El Consultor o los profesionales que participarán en el servicio requerido, no tienen ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;
- b) pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;
- c) no hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;
- d) no hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.
- e) ni EL CONSULTOR, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del contrato de servicios de consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota:

En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 5**CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	9 de julio
Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 15 de julio
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	21 de julio
Presentación de los Sobres N° 1 y N° 2 y apertura del Sobre N° 1	1 de agosto 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre N° 1, Apertura del Sobre N° 2 y Adjudicación de la Buena Pro	8 de agosto 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

*Este evento sólo se producirá si no se hubiere impugnado el acto de otorgamiento de la Buena Pro

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.



ANEXO N° 6

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre N° 1: Credenciales y Propuesta Técnica

- a) Declaración Jurada Presentación del postor (Anexo N° 2).
- b) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría, debidamente visados en cada hoja por un representante legal del postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Usar el formato del Anexo N° 16).
- c) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos (Anexo N° 3).
- d) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo N° 4).
- e) Declaración Jurada de principales experiencias del postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexos N° 7).
- f) Relación de las personas que conforman el Equipo Mínimo de Profesionales y sus experiencias, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo N° 8).
- g) Curriculum Vitae de las personas que integran el Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo N° 9)
- h) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo N° 10).
- i) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo N° 11).
- j) Propuesta del postor para el desarrollo del servicio. Formato A4 no más de 10 páginas, en caso de contar con mayor cantidad solo se tendrá en consideración la evaluación de las 10 primeras páginas.

Sobre N° 2: Propuesta Económica

Formato de Propuesta Económica. (Anexo N° 12)

Los sobres N° 1 y N° 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.

**ANEXO N° 07****DECLARACION JURADA DE PRINCIPALES EXPERIENCIAS DEL POSTOR**

Postor _____

Nro.	Nombre del proyecto	Cliente/País	Inicio de la consultoría ¹	Terminación de la consultoría ¹	Monto de la contratación ² (S/)	Descripción de actividades de la asesoría ³	Composición del postor (%) en la sociedad o consorcio ⁴	Contacto del cliente (nombre, teléfono y correo electrónico)
El Postor deberá ser una persona jurídica, con experiencia en Saneamiento físico legal y/o regularización de la propiedad. EL Postor deberá contar con experiencia en los siguientes aspectos:								
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en saneamiento físico legal o regularización de la propiedad o elaboración de diagnóstico técnico legal o expedientes individuales o liberación o adquisición o expropiación de predios privados o transferencia de predios estatales para proyectos de infraestructura en el Perú, en el sector público y/o privado con un mínimo de tres (3) servicios con un monto de contratación no menor de S/ 150 000.00 cada uno, que hayan sido adjudicados en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso. 								
1.								
2.								
3.								
4.								
(...)								

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha:

- **Se deberá llenar toda la información solicitada en el Formato.**
- **Para el número de experiencias deberá considerar lo indicado en la Metodología de Evaluación sobre experiencias mínimas y adicionales.**
- **Solo las Propuestas Técnicas (Sobres N° 1) que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases, serán calificadas y declaradas aptas y pasarán a la siguiente etapa de apertura de los Sobres N° 2.**

¹ La fecha se deberá llenar en el formato DD/MM/AA.² El monto de la contratación está asociada a la facturación del servicio.³ Se deberá brindar detalles de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos establecidos.⁴ En caso de haber desarrollado el proyecto en consorcio especificar el porcentaje de participación (si no participó en consorcio colocar 100%).



ANEXO N° 8

RELACION DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL EQUIPO MINIMO (PERSONAL CLAVE)

Nombre del Profesional 1: _____

Cargo Propuesto: _____

Profesión: _____

Fecha de obtención del título: _____

Años de Experiencia: _____

Nº	Nombre del servicio	Descripción del servicio ¹	Fecha de inicio del servicio ²	Fecha de terminación del servicio ²	CLIENTE/PAIS	PERSONAS DE CONTACTO ³
1.						
2.						
3.						
4.						
(...)						

Nota 1: Para el número de experiencias deberá considerar lo indicado en la Metodología de Evaluación sobre experiencias mínimas y adicionales.

Nota 2: Solo las propuestas técnicas (Sobre N° 1) que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 serán declaradas aptas, pasando a abrir los Sobres N° 2.

Nombre del Profesional 2: _____

Cargo Propuesto: _____

Profesión: _____

Fecha de obtención del título: _____



Años de Experiencia: _____

Nº	Nombre del servicio	Descripción del servicio ¹	Fecha de inicio del servicio ²	Fecha de terminación del servicio ²	CLIENTE/PAIS	PERSONAS DE CONTACTO ³
1.						
2.						
3.						
4.						
(...)						

Nota 1: Para el número de experiencias deberá considerar lo indicado en la Metodología de Evaluación sobre experiencias mínimas y adicionales.

Nota 2: Solo las propuestas técnicas (Sobre N° 1) que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 serán declaradas aptas, pasando a abrir los Sobres N° 2.

[Llenar tantos cuadros como sea necesario según la cantidad de profesionales del Equipo Mínimo]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

- Se deberá llenar toda la información solicitada en el Formato.
- Para el número de experiencias deberá considerar lo indicado en la Metodología de Evaluación sobre experiencias mínimas y adicionales.
- El presente formato deberá ser presentado únicamente para el PERSONAL CLAVE del equipo mínimo del Postor.
- La experiencia se considerará desde la obtención del título profesional o su equivalente en el país de origen.
- Solo las Propuestas Técnicas (Sobres N° 1) que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases, serán calificadas y declaradas aptas y pasarán a la siguiente etapa de apertura de los Sobres N° 2.

¹ Se deberá brindar detalles de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados cumplen con los requisitos establecidos.

² La fecha se deberá llenar en el formato DD/MM/AA

³ Personas que tienen conocimiento de la labor del profesional (teléfono, correo electrónico, etc.)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 9

CURRICULUM VITAE

Nombres y Apellidos:

Profesión:

Nacionalidad:

Edad:

Cargo propuesto en el Equipo:

Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox):

Fecha de titulación o su equivalente en el país de origen (DD/MM/AAAA):

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima una página A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del título profesional, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima; dos páginas A4.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc.), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes Extensión máxima una página A4.

Conocimiento del idioma español

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español auto asignándose de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

Lima,..... de 20.....

Firma

Nota: El presente anexo será presentado para cada personal clave y deberá ser firmado por el profesional y refrendado por el representante legal del Postor.

**ANEXO N° 10****COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS
MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES**

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 10-2025
Contratación de un servicio de consultoría para el
levantamiento topográfico, diagnóstico técnico legal
definitivo, expedientes técnicos legales para la tasación y/o
planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados
en los distritos de Ate, La Molina, Pachacamac- Manchay y
Lurigancho de la provincia de Lima, en el marco del
proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el
Abastecimiento de Agua Potable para Lima"***

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del
postor..... en el cargo de para
los fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en
estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como
consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

Firma del profesional

***Este formato deberá ser firmado por cada uno de los miembros del Equipo
Mínimo de Profesionales (personal clave).***



ANEXO N° 11

COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 10-2025
Contratación de un servicio de consultoría para el
levantamiento topográfico, diagnóstico técnico legal
definitivo, expedientes técnicos legales para la tasación y/o
planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados
en los distritos de Ate, La Molina, Pachacamac- Manchay y
Lurigancho de la provincia de Lima, en el marco del
proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el
Abastecimiento de Agua Potable para Lima"***

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes que acrediten los requisitos mínimos y criterios de calificación para el profesional sustituido, conforme a lo indicado en los Términos de Referencia; con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 12**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia:

Concurso por Invitación N° 10-2025

Contratación de un servicio de consultoría para el levantamiento topográfico, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para la tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de Ate, La Molina, Pachacamac- Manchay y Lurigancho de la provincia de Lima, en el marco del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima"

De nuestra consideración,

El Honorario Fijo que proponemos es el siguiente:

Importe Neto :	(S/)	En letras
<u>Impuesto a la Renta (*):</u>	<u>(S/)</u>	<u>En letras</u>
Honorario Fijo	(S/)	En letras

(*) Nota: Solo deberá consignar el impuesto a la renta el postor No Domiciliado, cuyo país de origen NO cuente con convenio de doble tributación con el Perú. Caso contrario la Oferta Económica será considerada como no válida.

Todos los montos se expresarán con dos decimales de precisión.

La Propuesta Económica se expresará en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales: viajes, comisiones, utilidad, desagregada en el monto neto, el IGV y el impuesto a la renta. La Propuesta Económica no incluirá IGV.

Es responsabilidad del Postor señalar la alícuota correspondiente al Impuesto a la Renta, de acuerdo con el marco legal aplicable.

Atentamente,

Firmas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un sólo representante común.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 13

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO⁵

GARTA FIANZA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 10-2025
Contratación de un servicio de consultoría para el
levantamiento topográfico, diagnóstico técnico legal
definitivo, expedientes técnicos legales para la tasación y/o
planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados
en los distritos de Ate, La Molina, Pachacamac- Manchay y
Lurigancho de la provincia de Lima, en el marco del
proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el
Abastecimiento de Agua Potable para Lima"***

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de S/..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el de de Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

**ANEXO N° 13A****MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO****DEPÓSITO EN CUENTA**

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 10-2025
Contratación de un servicio de consultoría para el
levantamiento topográfico, diagnóstico técnico legal
definitivo, expedientes técnicos legales para la tasación y/o
planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados
en los distritos de Ate, La Molina, Pachacamac- Manchay y
Lurigancho de la provincia de Lima, en el marco del
proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el
Abastecimiento de Agua Potable para Lima"***

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/ (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

Atentamente

Firma

Dirección del postor

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria

N° Cta.

Entidad Bancaria

N° Cta.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Entidad Bancaria

Nº Cta.

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 13 B

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

RETENCIÓN

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 10-2025
Contratación de un servicio de consultoría para el
levantamiento topográfico, diagnóstico técnico legal
definitivo, expedientes técnicos legales para la tasación y/o
planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados
en los distritos de Ate, La Molina, Pachacamac- Manchay y
Lurigancho de la provincia de Lima, en el marco del
proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el
Abastecimiento de Agua Potable para Lima"***

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/ (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firma

Dirección del postor

NOTA:

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) ***Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- (ii) ***Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 14
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION⁶

CARTA FIANZA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 10-2025
Contratación de un servicio de consultoría para el
levantamiento topográfico, diagnóstico técnico legal
definitivo, expedientes técnicos legales para la tasación y/o
planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados
en los distritos de Ate, La Molina, Pachacamac- Manchay y
Lurigancho de la provincia de Lima, en el marco del
proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el
Abastecimiento de Agua Potable para Lima"***

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores.....
constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio
de excusión y de realización automática por la suma de S/.....(en
letras) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -
PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa
suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare
infundado, inadmisibile o improcedente el recurso de apelación presentado por
nuestro cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso
que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido
en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados
desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que
esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto
por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple
requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus
veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección
indicada líneas abajo.

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a
la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por
la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

⁶ El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

**ANEXO N° 14 A****MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN****DEPÓSITO EN CUENTA**

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 10-2025
Contratación de un servicio de consultoría para el
levantamiento topográfico, diagnóstico técnico legal
definitivo, expedientes técnicos legales para la tasación y/o
planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados
en los distritos de Ate, La Molina, Pachacamac- Manchay y
Lurigancho de la provincia de Lima, en el marco del
proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el
Abastecimiento de Agua Potable para Lima"***

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/..... (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisibles o improcedentes el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSIÓN emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisibles o improcedentes, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma

Dirección



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria	Nº Cta.
Entidad Bancaria	Nº Cta.
Entidad Bancaria	Nº Cta.

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) En caso PROINVERSION emita pronunciamiento favorable al Postor.**
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 15

BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL CONCURSO

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 16

MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

(detallar la necesidad de contratación)

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios para (detallar la necesidad de contratación) que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. N° 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Secretario General, señor , identificado con Documento Nacional de Identidad N° facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo N° del de de , en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte, , en adelante, CONSULTOR, domiciliado en

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por , identificado con.....

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

- i) El CONSULTOR tiene experiencia en (describir las actividades del Consultor) y posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios relacionados con dicho campo de actividad (en adelante, los Servicios).
ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. PROINVERSIÓN está interesada en contratar los Servicios de un(a) (persona natural o jurídica) con experiencia en.....
1.2. (incluir los documentos tramitados y necesarios para su contratación).....

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- 2.1. Concurso Público
Es el proceso para la entrega al sector privado del proyecto.....

El Concurso Público para la adjudicación del citado proyecto no se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD o al régimen general de contrataciones del Estado.

- 2.2. Contrato
Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia (Anexo A) y los Anexos B, C y D. Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

de PROINVERSIÓN, (aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD), el cual puede ser modificado mediante adendas.

2.2.1. Contrato Original

Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

2.2.2. Contrato actualizado o vigente

El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes siempre que estos se encuentren previstos en las bases o los términos de referencia definitivos, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

2.3. Coordinador del Contrato

Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. Del mismo modo, es Coordinador del Contrato por parte del Consultor, aquél a quien éste designe. En la Cláusula Vigésima Primera se señala a los Coordinadores del Contrato.

2.4. Días

Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

2.5. Días Calendario

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2.6. Soles o S/

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en Perú.

2.7. Entregables

Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

2.8. Equipo Mínimo de Profesionales

Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en el Equipo Mínimo de Profesionales presentado en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

2.9. IGV

Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 2.10. **Leyes y Disposiciones Aplicables**
Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.
- 2.11. **Parte**
Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.
- Partes**
Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.
- 2.12. **Plazo de vigencia Contractual**
Es el periodo comprendido entre la Fecha de suscripción del Contrato y la fecha de término del Contrato, según se establezca en los Términos de Referencia Definitivos.
- 2.13. **Propuesta Económica**
Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio, que contiene el importe neto y el impuesto a la renta. La Propuesta Económica incluye IGV.
- 2.14. **Proyecto**
Es el proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima".
- 2.15. **Servicios**
Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en los Términos de Referencia Definitivos.
- 2.16. **Términos de Referencia Definitivos**
Es el documento en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo. Este documento forma parte de este Contrato como Anexo A.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El Contrato tiene como objeto que EL CONSULTOR brinde el servicio de consultoría para el levantamiento topográfico, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para la tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de Ate, La Molina, Pachacamac- Manchay y Lurigancho de la provincia de Lima, en el marco del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima".

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

4.1. Alcance de los Servicios

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos", que forma parte integrante de este Contrato.

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, de ser el caso, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables en la forma, de manera completa y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", que forman parte integrante de este contrato.

4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Mínimo de Profesionales, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios a través del personal que se enumera en el Anexo D - "Equipo Mínimo de Profesionales".

No está permitida la delegación de funciones de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales.

EL CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Mínimo de Profesionales.

De manera excepcional, y conforme a lo indicado en los Términos de Referencia Definitivos, en caso EL CONSULTOR requiera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales, presentará una solicitud al Director de Proyecto, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el Consultor deberá presentar los documentos que acrediten que el(los) nuevo(s) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales cumple los requisitos mínimos y criterios de calificación para el profesional sustituido, conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.

El Director de Proyecto contará con un plazo de diez (10) días para pronunciarse al respecto, pudiendo denegar total o parcialmente la solicitud sin que medie expresión de causa.

4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato; ello, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. En caso no se presente la acreditación respectiva, el(los) entregable(s) será(n) considerado como no presentado(s).

4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A - Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, deberán incluirse en el Anexo B – "Cronograma de Entregables".

La ejecución de Prestaciones Adicionales y de Reducciones se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", cuando se presenten condiciones que afecten la ejecución de los Servicios, en la medida que no resulten imputables al CONSULTOR.

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

- 6.1. De acuerdo a la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR, el honorario fijo es de S/..... (Soles), incluido IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos siempre que se cuente con la conformidad respectiva y de acuerdo con lo establecido el Anexo B – "Cronograma de Entregables".
- 6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente y efectuará el pago del IGV por cuenta propia, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país.
- 6.3. PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.
- 6.4. El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos", y Anexo B - "Cronograma de Entregables" así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a los Servicios a prestar, salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
- 6.5. En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Sétima.
- 6.6. PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo con el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma y plazos establecidos, y el comprobante de pago correspondiente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO

El plazo del presente Contrato es de (.....) días, contados desde la fecha de suscripción o hasta que se produzca el pago de honorarios por el último entregable, lo que ocurra último.

El plazo para el desarrollo del servicio se rige por lo establecido en la sección VIII de los Términos de Referencia Definitivos.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. La revisión de los entregables y su conformidad, así como la formulación y levantamiento de observaciones se realizará conforme a lo establecido en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" que forman parte integrante del presente contrato.

8.2. El atraso en la entrega y/o en la subsanación de observaciones, así como la presentación incompleta de cualquiera de los entregables o de sus subsanaciones, con respecto de lo establecido en el presente contrato y sus anexos, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.

8.1. En caso de que el CONSULTOR no cumpla con el levantamiento de las observaciones a satisfacción de PROINVERSIÓN, éste tendrá la facultad, mas no la obligación, de no otorgar la conformidad al entregable involucrado y, asimismo, podrá resolver el contrato y/o ejecutar la garantía, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

8.1. PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) la condición para la presentación del entregable, ii) el contenido mínimo del entregable, iii) la verificación de las subsanaciones respectivas; y, iv) la conformidad del servicio según lo estipulado en los Términos de Referencia y la normatividad vigente.

8.2. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguno de los siguientes eventos, por los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato, no se considerará como causa imputable de incumplimiento:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor, entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impidan a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:

- i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.
 - ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.
- b) Cualquier evento que impida el acceso y/o el levantamiento de información en el área geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el Proyecto o el lugar donde se ubican los activos materia del Proyecto.
 - c) La falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones.
 - d) La falta de notificación de la instrucción solicitada por el CONSULTOR a PROINVERSIÓN o su notificación extemporánea que afecten el Cronograma de Entregables.
 - e) Acuerdo entre las Partes, manifestado en un acta suscrita por los Coordinadores de Contrato, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores.

Procedimiento para la Declaración de Suspensión

- 9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal e) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, si el CONSULTOR no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a alguno de los eventos descritos en los literales a), b), c) o d) del citado numeral, dentro de los siete (7) Días Calendario de producido el evento, el CONSULTOR presentará su solicitud de suspensión a PROINVERSIÓN, adjuntando un informe, el cual deberá fundamentar como mínimo:
- i. La ocurrencia del evento.
 - ii. La fecha de inicio del plazo de suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento de tal evento.
 - iii. El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
 - iv. El grado de impacto previsto, detalles del evento, la obligación o condición afectada.
 - v. Las medidas de mitigación adoptadas.
 - vi. Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.
- 9.3. En un plazo no mayor a cinco (5) Días Calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá remitir mediante una carta su opinión al CONSULTOR, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

En caso de que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al Consultor las penalidades correspondientes de manera retroactiva

- 9.4. De existir controversia sobre la opinión emitida, el CONSULTOR estará facultado a recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en la Cláusula Decimo Primera.
- 9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal e) el Coordinador de Contrato, deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:
 - a) La(s) causal(es) por la(s) que requiere la suspensión.
 - b) La fecha de inicio de la suspensión
 - c) El plazo estimado de la suspensión.
 - d) Las obligaciones materia de suspensión.

Efectos de la Declaración de Suspensión

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

- 9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.
- 9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula no será pasible de penalidades.
- 9.8. La suspensión declarada no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso de que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.
- 9.9. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión el día de producido el mismo o que haya podido tomar conocimiento.

Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al Consultor la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

- 9.10. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.
- 9.11. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

De producirse incumplimientos en la presentación de los entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan de acuerdo a lo siguiente:

10.1 Penalidades por atraso y entrega incompleta

La penalidad por atraso en la presentación o, por presentación incompleta, se aplica frente a la presentación tardía o incompleta de cualquiera de los entregables o de ser el caso, de la respectiva subsanación de observaciones y generará, por Día Calendario de atraso en la entrega o subsanación o, por Día Calendario transcurrido hasta la entrega o subsanación completa, una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la retribución por dicho Entregable.

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación del CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa.

La penalidad se calcula sobre la base del contrato actualizado o vigente y se aplicará en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

En caso el importe de las penalidades aplicadas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento otorgado por el CONSULTOR, PROINVERSIÓN además de la correspondiente ejecución de la garantía, podrá resolver el contrato suscrito con el CONSULTOR, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de las penalidades adeudadas.

- 10.2 Adicionalmente, serán de aplicación las otras penalidades señaladas en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de treinta (30) Días Calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación, mediante la cual una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las Partes, de existir posibilidades reales de resolver la discrepancia por medio del trato directo. Dicho acuerdo deberá constar por escrito.

La solicitud de inicio de trato directo antes referida debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables. Ello, deberá ser comunicado a la contraparte siguiendo las mismas formalidades exigidas para el inicio del trato directo.

- 11.2. Las controversias que surjan entre las Partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio antes de la fecha de culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.
- 11.3. El arbitraje se iniciará dentro del plazo de treinta (30) Días computados a partir de la notificación del Acta de No Acuerdo o el Acta de Acuerdo Parcial. El referido plazo también es de caducidad.
- 11.4. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal de Arbitraje mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- 11.5. El idioma oficial del arbitraje será el español.
- 11.6. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.
- 11.7. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

- 12.1. Las modificaciones por ampliación de plazo únicamente proceden:
 - a) Cuando se trate de Prestaciones Adicionales y siempre que su ejecución afecte el plazo previsto en el contrato para su cumplimiento
 - b) Cuando se aprueben reducciones y ello afecte el monto de la retribución del contrato y el plazo del mismo
 - c) Por atrasos y paralizaciones imputables a PROINVERSIÓN o a entidades del Estado-
 - d) Por caso fortuito o fuerza mayor.

El Consultor o PROINVERSIÓN, según corresponda, deberá solicitar la ampliación de plazo del Contrato antes de la fecha de vencimiento del cumplimiento de la prestación, considerando que regirá a partir de la fecha de suscripción de la adenda respectiva.

- 12.2. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas serán aprobadas por el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN, con el correspondiente informe técnico, legal y financiero de corresponder; en el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el contrato original, siempre que éstas sean



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

necesarias para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente previamente con la asignación presupuestal requerida.

- 12.3. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.1 y 12.2 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que regirán a partir de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Alternativa 1

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR y siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

(Las alternativas se emplearán conforme a la negociación en cada caso).

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

Alternativa 1 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 1 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 2 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, hasta por el monto de la retribución económica total recibida por el CONSULTOR, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONSULTOR deberá presentar una garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de Proinversión por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/....., que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación o hasta que exista el consentimiento de la liquidación del Contrato. Su no renovación es causal de resolución del Contrato y de ejecución de la misma

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.

(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta N°..... de PROINVERSIÓN en el Banco, por la suma dey quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de..... del primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN

PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.1. Cuando el importe de las penalidades acumuladas por la aplicación de cualquiera de las causales establecidas en los Términos de Referencia supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento otorgada por el CONSULTOR, PROINVERSIÓN podrá optar por resolver el Contrato sin perjuicio de ejecutar la garantía de fiel cumplimiento.
- 17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

- 17.3. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.
- 17.4. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.
- 17.5. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.
- 17.6. El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente Contrato, bastando para ello, hacer una comunicación simple en este sentido.

En este caso, el CONSULTOR tendrá derecho a lo siguiente:

- i) Recibir los pagos correspondientes al o a los Entregables que a la fecha de terminación del Contrato contaran con la conformidad del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN.
- ii) Recibir un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su Propuesta Económica sin IGV.

El CONSULTOR no podrá exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

El CONSULTOR podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.7. Por el incumplimiento injustificado por parte de PROINVERSIÓN de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, previo requerimiento.
- 17.8. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.
- 17.9. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES INCOMPATIBILIDADES

Es causal de RESOLUCIÓN DE CONTRATO la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley N° 31564, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

- 19.1 En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:
- a) El presente Contrato y sus adendas.
 - b) Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos", incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de contratación.
 - c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del Procedimiento de Selección.
 - d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
 - e) Anexo B - "Cronograma de Entregables"
 - f) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.
- 19.2 La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.
- 19.3 Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.
- 19.4 El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: REPRESENTANTES

El CONSULTOR designa para el desarrollo y ejecución de los Servicios materia de este Contrato como Coordinador al Jefe de Equipo, quien actuará como su representante para las coordinaciones del presente Contrato.

De igual forma, el Director del Proyecto o funcionario de PROINVERSIÓN que se designe, actuará como el Coordinador del Contrato.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: USO DE LA INFORMACIÓN/DIVULGACIÓN

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada.

PROINVERSIÓN incluirá en las Bases del proceso de promoción de los proyectos una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso Público. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el Concurso Público o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso por Invitación N° 10-2025, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso por Invitación N° 10-2025, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del contrato o por término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los..... (...) días del mes de de 2025.

**SECRETARIO
GENERAL
PROINVERSIÓN**

EL CONSULTOR

ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos

ANEXO B: Cronograma de Entregables

ANEXO C: Propuesta Técnica y Económica

ANEXO D: Equipo Mínimo